SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social

SINHAMBRE
CRUZADA NACIONAL

DURANGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

EQUIPAZ
Equipo de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Estado de Durango A.C.

Estado que guarda la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años en el municipio de Victoria de Durango, Durango. México.

(Perspectiva de las niñas)

PRÓLOGO

La violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes es una realidad que se presenta con mayor frecuencia de lo que nos gustaría reconocer. Es un delito silencioso y oculto debido a las estrategias de manipulación que ejerce el abusador, generalmente un adulto, quien además, intentará por todos los medios que no se conozcan los hechos, y por otra a la situación de indefensión en la que principalmente las niñas y adolescentes se encuentran debido a las brechas de desigualdad. La violencia sexual es una violación a los derechos humanos, vulnera la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad y en ocasiones hasta la vida, puede tener consecuencias físicas, psicológicas y sociales graves a corto y largo plazo, lo que nos forza a incrementar las acciones de prevención en esta materia.

Resalto la importancia del trabajo realizado por EQUIPAZ A.C., en este estudio, el cual dirigen específicamente hacia un grupo poblacional con altos índices de vulnerabilidad como son las niñas de 8 a 12 años de edad del municipio de Victoria de Durango, con la finalidad de generar una herramienta que nos permita conocer las dimensiones de esta problemática, mediante la participación activa y escuchando la más importante de las voces; la de las propias niñas.

Destaco también la contribución que hacen en la generación de información que nos facilita conocer más a fondo las vivencias de quienes se encuentran en situación de riesgo o han vivido un episodio de violencia sexual. El conocimiento de los casos y de sus diferentes etapas permite dimensionar la intensidad y frecuencia de situaciones de este tipo. Estos insumos, resultan determinantes para la generación de acciones y políticas públicas de prevención y atención prioritaria a este tema desde el seno de la familia, y entorno de las niñas, pues de acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) “México ocupa el primer lugar en violencia, abuso sexual, pornografía infantil y homicidios de menores de 14 años de edad en los países integrantes...” de esta Organización. (OCDE, 2014).

Los resultados de este trabajo, nos muestran lo necesario que es fortalecer las redes de apoyo para la prevención y atención de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolecentes, y lo indispensable de la participación consciente y activa de las familias, el Estado y la sociedad civil organizada. Si consideramos que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que “el 70% de la violencia en contra de niñas y adolescentes tiene lugar en el entorno familiar, podemos darnos cuenta que únicamente generando estrategias como esta, en la que se destaca el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, desde los diferentes ámbitos de competencia, será posible disminuir la incidencia de estos casos.

El resultado de este trabajo deja a México una gran tarea para que en todos los ámbitos (familiar, escolar, laboral, social), todas las personas y todas las instituciones prioricemos el interés superior de la infancia y garanticemos el libre ejercicio de sus Derechos humanos; como lo mandatan hoy, la legislación nacional.

Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

PRESENTACIÓN

La humanidad debe a la niñez lo mejor que ésta puede darle.
DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La historia de los derechos humanos es joven aún, y lo es más la atención a los derechos de la niñez; si nos remontamos a la década de los 20´s específicamente en Londres, Inglaterra, encontraremos a Eglantyne Jebb, maestra y activista social que dedicó su vida a la ayuda y protección de las niñas y los niños afectados por la guerra, quien además marca la historia al publicar en una revista la Declaración de los Derechos del Niño, texto que posteriormente es aprobado por la Sociedad de las Naciones (antecesor de la Organización de las Naciones Unidas, ONU) convirtiéndose en el primer documento histórico internacional que reconoce la existencia de derechos de niños y niñas, lo conocemos como la *Declaración de Ginebra*[1].

A pesar de que este documento es más de corte social que jurídico, pone sobre la mesa el tema, y especialmente, lleva a la reflexión de las obligaciones de los adultos e instituciones para hacer valer los derechos de la niñez. Por otro lado, es necesario resaltar la importancia del papel que, desde entonces, ha jugado la sociedad civil en la atención a este tópico, principalmente desde las instancias organizadas formalmente.

Con el paso del tiempo han ido surgiendo nuevos textos internacionales y nacionales, Tratados, Pactos, Decretos, todos con la finalidad de que los estados se comprometan con la infancia y se logre, en la realidad, concretar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños, erradicando las conductas que los amenazan. Específicamente nuestro País ha participado en los compromisos que en materia se han celebrado a escala mundial, destaca entre ellos la Convención de los Derechos de la Infancia de 1989

Sin embargo, para que estos compromisos surtan efecto, sociedad y estado deben trabajar en forma coordinada, estableciendo acciones que, desde el campo de intervención de cada uno, respondan a esta demanda. El informe que se presenta a continuación, es una muestra de esta responsabilidad compartida entre el Gobierno del Estado de Durango y la sociedad civil organizada en la atención de una fuerte problemática que atenta contra los derechos de las niñas y los niños, la violencia sexual.

Variables significativas se conjuntan en este estudio para garantizar su pertinencia: **experiencia, investigación científica y propuesta de atención.**

[1] http://www.humanium.org/es/ginebra-1924/, consultado el 12 de diciembre de 2015

En primer lugar, es importante resaltar la experiencia de Equipo de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Estado de Durango (EQUIPAZ) A.C., organización que cuenta en su haber con multitud de iniciativas que han rendido frutos, consiguiendo atender problemáticas latentes en los grupos vulnerables, en especial en las niñas duranguenses.

En segundo lugar, el emprender un proceso investigativo para indagar sobre el sentir de las niñas de Durango que han sufrido violencia sexual, encabezado por actores que poseen, tanto conocimiento del tema, como experiencia en el campo de la investigación, garantiza que los resultados obtenidos posean validez científica y puedan utilizarse para el diseño de propuestas de intervención.

En tercer lugar, del proceso **investigativo** se desprende una propuesta que los diferentes actores pueden adaptar a su ámbito de atención para ir sumando esfuerzos en el tratamiento de esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto, el presente estudio recoge aportes sustanciales que, sin lugar a dudas, brindarán elementos para que interesados en el tema, investigadores, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y gubernamentales tomen decisiones y actúen en la erradicación de la violencia sexual contra las niñas, tema complejo que en lugar de causar impotencia en los espectadores, debe ser motivo que impulse una acción sensible, informada, coordinada y contundente.

Confiamos en que el contenido de este documento contribuye al incremento del relevante conocimiento que se está generando en torno al tema, sienta las bases para el establecimiento de programas de intervención concretos, y al mismo tiempo, refrenda el compromiso que el gobierno federal y estatal, a través de EQUIPAZ, han asumido a favor de los derechos de las niñas y los niños.

Mtra. Blanca Emilia Reyes Ibarra
Coordinadora Estatal del Centro de Investigación e Innovación para el Desarrollo Educativo

RESUMEN

EQUIPAZ es una organización de la sociedad civil que cuenta con personal formado en psicología y educación, con grado de maestría o doctorado, que se ha especializado en temas que abonan a la prevención de la violencia sexual, la atención a la diversidad y los derechos humanos.

Esta organización de la sociedad civil cuenta con nueve años de experiencia en la atención y abordaje en las niñas de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Con este estudio se pretende generar información sobre el tema, desde una perspectiva de género y darla a conocer a diversas instancias, mediante una propuesta de acciones que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia sexual es una de las peores formas de abuso de poder que puede vivir un ser humano, la población objetivo de esta investigación, son las niñas entre 8 y 12 años que han sufrido esta vejación, avecindadas en las ZAP del municipio de Durango cuyos casos son atendidos por **EQUIPAZ.**

La literatura refiere insistentemente que la amarga experiencia de ser sometidas a la violencia sexual afecta todas las esferas de la dignidad y libertad humana, provoca heridas interiores y exteriores y deja huella permanente en la vida de las niñas. Trastoca su desarrollo psicosocial, devasta la autoestima, la percepción y valoración de su apariencia personal, devalúa la percepción de su propia valía, sus potencialidades como personas y las habilidades para desempeñarse en cualquier ámbito, en sí su proyecto de vida es destruido.

Por lo anterior, parafraseando a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU Mujeres (1996) si se quieren crear economías más fuertes y lograr el desarrollo y sostenibilidad necesarios para mejorar la calidad de vida de las mujeres y los hombres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres para que participen plenamente en la vida económica, en todos sus sectores, partiendo de que conozcan y apoyen la protección de sus derechos.

Expresando además que las actuales condiciones sociales, económicas y políticas requieren de la participación igualitaria de la mujer en la toma de decisiones, no sólo como exigencia básica de justicia o democracia, sino como condición necesaria para que se tengan en cuenta los derechos e intereses de las mujeres con énfasis en aquellas niñas y mujeres que han sufrido de violencia sexual.

Conceptos clave: violencia sexual, zona de atención prioritaria, prevención, atención y erradicación de la violencia sexual; desarrollo social y avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

ABSTRACT

The team of education for peace and human rights in the state of Durango, AC **(EQUIPAZ)** is a civil society organization that is staffed with degree of master or doctor who specializes in issues paid to prevention, treatment and eradication of sexual violence in girls 8-12 years of age; also it generates actions for the attention to diversity and human rights.

This civil society organization has nine years of experience in the care and boarding for girls of priority attention areas (ZAP). This study aims to generate information on the subject from a gender perspective and make it available to various levels, through a proposal for actions that contribute to social development and progress in equality between women and men.

Sexual violence is the worst form of abuse of power that a human being can live, if reason for this research are girls between 8 and 12 years who have suffered this humiliation, were residents in the priority areas in the municipality of Durango served by **EQUIPAZ.**

The literature refers repeatedly that sexual violence affects perception and girls about their personal appearance, their worth and their ability to perform in any setting. Therefore, paraphrasing the Global Compact proposed by the United Nations, made the year 1999, if we want to build stronger economies and achieve development and sustainability needed to improve the quality of life for women, families and communities, It is essential to empower girls and women to participate fully in economic life, in all sectors, assuming that know and support the protection of their rights.

Therefore, paraphrasing the commission on the status of women un women (1996) if you want to build stronger economies and achieve development and sustainability needed to improve the quality of life of women and men , families and communities, it is essential to empower women to participate fully in economic life, in all sectors, assuming that know and support the protection of their rights

Further expressing that current social, economic and political conditions require the equal participation of women in decision -making, not only as a demand for simple justice or democracy but also a necessary condition for the rights and interests are taken into account women without neglecting those girls and women who have suffered sexual violence.

Key Concepts: sexual violence, priority area, prevention, treatment and eradication of sexual violence, social development and progress in equality between women and men.

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág
INTRODUCCIÓN……..	9
CAPÍTULO I. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA	11
CAPÍTULO II. PERSPECTIVA TEÓRICA	14
2.1 Violencia…….	15
2.1.1 Violencia sexual infantil y de género……	15
2.1.2 Prevalencia de la violencia sexual y de género contra niñas de 8 a 12 de edad……..	16
2.2 Factores de riesgo……	17
2.2.1 Causas……	18
2.2.2 Efectos de la violencia de género en las niñas de 8 a 12 años de edad…….	20
2.2.2.1 Inseguridades……..	21
2.2.2.2 Conflictos y reacciones……..	21
2.2.2.3 Ansiedades……..	22
2.2.2.4 Prerrogativas……	22
2.2.2.5 Decisiones personales presentes y futuras……	23
2.3 Prevención atención y erradicación de la violencia sexual en niñas……..	23
2.3.1 Manejo sano de emociones……..	23
2.3.2 Resiliencia……	24
2.3.3 Autocuidado…….	25
2.3.4 Bases legales para la atención de estos casos. ……..	25
2.4 Desarrollo social y avance en la igualdad entre mujeres y hombres. ……...	30
2.4.1 Trato igualitario entre hombres y mujeres……..	30
CAPÍTULO III. PROCESO METODOLÓGICO	32
3.1 Tipo de estudio. …….	33
3.2 Características del instrumento de investigación…….	33
3.3 Objetivo de investigación. ……...	33
3.3.1 Objetivo General. ……..	33
3.3.2 Objetivos Específicos. ……..	33
3.4 Selección de la población para la investigación……...	34
3.5 Recomendaciones para la aplicación de la entrevista a profundidad……	34
3.6 Recomendaciones para el procesamiento de la información.	34
3.7 Cronograma de actividades…….	35
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	37
4.1 Pasos seguidos para la categorización……..	38
4.2 Categorías encontradas……	38
CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS	42
5.1 Apoyo para la identificación de Indicios de Violencia Sexual.	43

5.2 Educación sexual y apoyo psicológico especializado, en la atenció atención a Niñas Violentadas Sexualmente……... 45
5.3 Orientación y acompañamiento legal a niñas y mujeres en Situaciónsituación de violencia sexual con el principio de Interés Superior.superior…….. 47
5.4 Apoyo para la Participación Igualitaria de niñas y mujeres que han vivi han vivido violencia sexual, en el Desarrollo Social……. 49
PROPUESTA 50
1.- Propuesta para la prevención, la atención y erradicación de la violencia sexual en niñas y mujeres en el Municipio de Victoria de Durango, Durango. México…….. 51
1.1Línea de acción: 1.- Prevención de la violencia sexual en niñas y mujeres. ……. 51
1.2 Línea de acción: 2.- Atención y erradicación de la violencia sexual a niñas y mujeres con enfoque del principio de Interés Superior de las menores. ……... 52
1.3 Línea de acción: 3.- Procuración del Desarrollo y Avance igualitario entre mujeres y hombres……. 53
CONCLUSIONES 55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 57
ANEXOS
ANEXO I Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Victoria de Durango, atendidas en este estudio. …… 62
ANEXO II Carta de Consentimiento Informado para Participar en El Estudio…… 63
ANEXO III Entrevista a Profundidad…….. 68

INTRODUCCIÓN

EQUIPAZ es una organización de la sociedad civil que cuenta con personal formado en psicología y educación, con grado de maestría o doctorado, que se ha especializado en temas que abonan a la prevención de la violencia sexual, la atención a la diversidad y los derechos humanos.

Las personas integrantes de esta agrupación cuentan con amplia experiencia en la atención de estos casos y en investigación; tanto en el sector público como privado, que hacen de esta asociación, una alternativa (de atención a las niñas entre 8 y 12 años de edad, que hayan vivido este tipo de violencia), de la más alta calidad y ética profesional, basada en el conocimiento científico y técnico de vanguardia que sustentan las políticas y estrategias exitosas para prevenir, atender y erradicar las diversas manifestaciones de violencia sexual en niñas de ocho a doce años y a la vez generar propuestas a instancias gubernamentales y no gubernamentales para la atención de niñas y mujeres en esta misma condición.

Desde el año 2006 esta asociación integró el Área para la prevención y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres, cuya misión fué fortalecer sus capacidades para incrementar su calidad de vida y contribuir a la construcción de un entorno social que permita el respeto de los derechos humanos y se promueva la solidaridad hacia las mujeres, desde un enfoque de género, habiendo atendido a la fecha alrededor de 4000 niñas.

Aunque también, entre los antecedentes de trabajo de este equipo de profesionales se encuentran el desarrollo de importantes investigaciones; la primera de ellas por iniciativa de la misma asociación fue: "Sistematización de la percepción de la violencia y pobreza en niñas de 8 a 12 años de las zonas de atención prioritaria en el Municipio de Durango" con el apoyo del El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), de especialistas, académicos y expertos representantes de la sociedad civil.

Como resultado de la misma surgieron dos acciones sustantivas:

1. Se derivaron varias líneas de intervención dirigidas y atendidas por instituciones gubernamentales y no gubernamentales que previenen y atienden la violencia en nuestro Estado. y
2. A partir de los resultados EQUIPAZ crea el Modelo de Prevención de las Violencias en Niñas (MOPREVINI) que tiene como objetivo ofrecer un espacio terapéutico y de prevención sobre el fenómeno de las violencias, con énfasis en la violencia sexual.

En conjunto con el Centro de Investigación e Innovación para el Desarrollo Educativo por sus siglas (CIIDE), específicamente con la

Unidad Profesor Ignacio Manuel Altamirano, ubicado en el fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, de la ciudad capital del estado de Durango, México, además con algunas secretarías y dependencias del gobierno municipal de Durango y del gobierno del estado de Coahuila se realizaron otras importantes investigaciones en el año 2014.

Producto de los protocolos de investigación elaborados en el año mencionado, se cuenta con artículos ya publicados que se han utilizado como insumo para ir definiendo políticas gubernamentales en temas relacionados con los proyectos de investigación desarrollados en torno a:

- "La violencia de género en mujeres indígenas en los municipios de Mezquital y Pueblo Nuevo" y
- "Las y los jóvenes como gestores de acciones para la convivencia pacífica".

Con los resultados que se generen con el presente estudio, EQUIPAZ pretende coordinarse con instancias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para realizar además de las acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual en esta población, una propuesta de acciones que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Victoria de Durango, Durango, México.

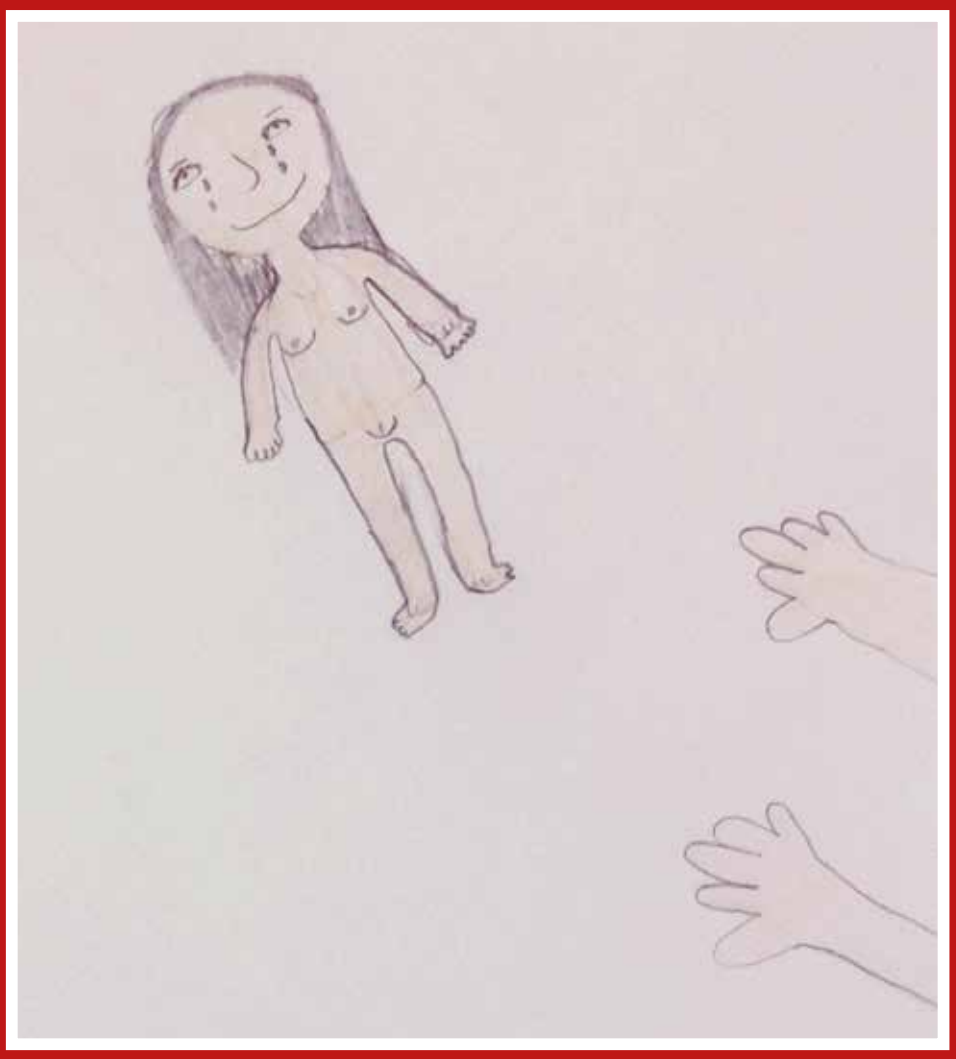

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La problematización fue un apartado básico de este estudio, por medio del ejercicio realizado para la elaboración de este capítulo, se tuvo la oportunidad de revelar y fundamentar la necesidad de conocer el estado que guarda la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años en el municipio de Victoria de Durango, Durango, México.

El estudio está encaminado a conocer la situación que actualmente prevalece con respecto al tipo de violencia mencionada, rescatando las experiencias de las niñas oriundas de las ZAP de este municipio (la descripción de la conformación de estas zonas se encuentra en el anexo I) y con esto contar con los elementos para definir nuevas propuestas y líneas de acción tanto para EQUIPAZ como para las instancias gubernamentales y no gubernamentales que atienden estos casos.

De acuerdo con el diagnóstico del programa para el desarrollo de Zonas Prioritarias elaborado por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) en el año 2008, uno de los objetivos principales de la agenda de la política social del Gobierno federal es el desarrollo de las capacidades básicas en las personas que viven bajo la condición de pobreza.

En este contexto, el programa para el desarrollo de zonas prioritarias se ha enfocado en atender los rezagos en materia de servicios básicos como vivienda, infraestructura social básica y acciones para el desarrollo regional, en las ZAP y localidades con grado de marginación alto o muy alto, o con alta concentración de pobreza.

Las ZAP presentan insuficiencias que limitan las oportunidades de sus habitantes para ampliar sus capacidades, y les impiden dejar su condición de rezago para insertarse en la dinámica del desarrollo nacional.

Entre las características de estas localidades se encuentran la insuficiente infraestructura social básica y la carencia de servicios básicos en las viviendas, en sus dimensiones local y regional, definiéndose las siguientes áreas de atención:

1. Alimentación.
2. Regulación de la tenencia de la tierra y de la vivienda.
3. Procuración de justicia.
4. Apertura y mejoramiento de espacios educativos.
5. Salud.
6. Electrificación.
7. Agua potable.
8. Infraestructura agropecuaria, y
9. Preservación de los recursos naturales.

En este sentido el programa en mención, ha apoyado la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos, así como la construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de obras de infraestructura.

De manera complementaria, el programa también ha apoyado actividades sustantivas para el fortalecimiento de la organización comunitaria y la planeación participativa, proyectos de servicio social comunitario, promovidos por instituciones de educación superior y media superior, así como actividades de promoción social y acciones para la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, de igual forma con organizaciones de la sociedad civil, (como es el caso de EQUIPAZ), que también han contribuido a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de estos lugares.

Algunas de las problemáticas que afectan actualmente a las niñas y mujeres en el estado de Durango, replican en términos generales lo que el equipo de trabajo de derechos humanos de la universidad autónoma de la ciudad de México desde (2005) refiere como expresiones profundamente violatorias de sus derechos humanos, a partir de la violencia sistemática de género, ante una sociedad que se niega a reconocer la gravedad de los hechos y a debatir públicamente las estrategias y políti-

cas educativas para enfrentar la polarización en las condiciones de vida de las niñas y mujeres de diferentes estratos sociales que siguen mostrando la persistencia de la desigualdad como obstáculo estructural a la vigencia de sus derechos humanos y de un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres, afectando desde luego a las y los habitantes de las ZAP.

La violencia sexual es una de las peores formas de abuso de poder que puede vivir un ser humano, la población objetivo, motivo de esta investigación, son las niñas entre 8 y 12 años, avecindadas en las ZAP del municipio de Durango atendidas por EQUIPAZ.

La experiencia empírica refiere insistentemente que la violencia sexual en niñas provoca lesiones físicas (algunas permanentes), afecta la percepción y valoración de su apariencia personal, de su valía (pueden desarrollar síndromes autodestructivos) y de sus habilidades para desempeñarse en cualquier ámbito (con consecuencias en la construcción de su proyecto de vida).

Por otro lado cierto es, que una de las áreas de atención para esta población, es el acceso a la procuración de justicia (donde el Estado tiene la obligación inexcusable de brindar atención a las menores víctimas de violencia sexual, según lo marca la Ley general acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, publicada en el año 2007 y reformada en el 2013). Sin embargo, como lo afirma la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), con mucha frecuencia y en algunos ámbitos más que en otros, las niñas y mujeres víctimas de violencia sexual no tienen un acceso real, efectivo y oportuno a los recursos judiciales cuando han sido víctimas de violencia sexual; lo que promueve la repetición de este grave problema de derechos humanos.

En tal virtud y debido a que de acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (2010), las estadísticas generales indican que la media de edad de la víctima de violencia sexual, ronda el rango de los 8 a los 12 años de edad, se considera necesario contar con un análisis del estado que guarda la violencia de sexual en niñas, entre 8 y 12 años de edad, en el municipio de Victoria de Durango, Durango, como se enunció al principio de este capítulo.

CAPÍTULO II

PERSPECTIVA TEÓRICA

En este capítulo se expondrán los referentes teóricos que le dan sustento al estudio planteado, iniciando con los conceptos relacionados con la violencia sexual, así como los que fundamentan su prevención, atención y erradicación.

2.1 Violencia

La palabra violencia viene del latín violentía, cualidad de violentus. Esta viene de vis que significa "fuerza" y lentus que como sufijo tiene valor continuo. Es decir, es el que continuamente usa la fuerza.

Por otra parte parafraseando varios diccionarios electrónicos como el Larousse (en red 2015), se define la violencia como la acción que se realiza con brusquedad o fuerza excesivas con la finalidad de causar daño o como la actitud del que abusa de la fuerza con esta finalidad.

Por su parte Moreno (s/f) realiza una descripción de la violencia desde una triple perspectiva: inicia con el acto, mencionando que en éste se incluye la acepción etimológica de exceso de fuerza, sacar de su estado natural.

Refiriéndose a las y los actores habría violencia cuando un agresor/a, individual o colectivo, causa un mal a otra persona o grupo y por último, la significación de la acción, señalando que es cuando el agresor/a, el agredido/a o un observador/a de la acción dieran una significación negativa para la víctima.

Por otra lado el departamento de derecho internacional, de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" (1999), afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

En la declaración citada se afirma también, que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, aseverando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

2.1.1 Violencia sexual infantil y de género

Parafraseando a la Organización Mundial de la Salud (OMS), 2012, la violencia sexual es: cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de su relación con la víctima.

El abuso sexual infantil es una de las formas más graves de violencia contra la infancia, conlleva efectos devastadores en la vida de quienes la sufren, de acuerdo con lo expuesto por Orjuela López, L. y Rodríguez Bartolomé, V. (2012), implica la transgresión de los límites íntimos y personales, en este caso de la menor que la sufra y supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad), en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación.

De acuerdo a los estudios realizados por Gamboa (2010), publicados por la LXI legislatura de la Cámara de Diputados, el abuso sexual infantil es toda aquella conducta donde una niña o un niño, es utilizado como objeto

sexual por parte de otra persona con la que mantiene una situación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder, supone una interferencia en el desarrollo evolutivo de la niña o el niño y puede dejar consecuencias que no siempre remiten con el paso del tiempo.

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), el abuso sexual infantil en las niñas puede incluir contacto sexual (penetración vaginal, anal u oral, digital o con objetos, caricias, toque o manoseos) o actividades sin contacto directo (la exposición a material pornográfico o la manipulación para la producción de este tipo de material, la ostentación de palabras eróticas, proposiciones indecentes y proposiciones verbales explícitas).

Por otro lado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el año 2011 expuso que la violencia de género es una violación de los derechos humanos y es una clara manifestación de la discriminación por sexo. Las víctimas son hombres y mujeres, pero éstas últimas son afectadas en una mayor proporción; se agrega además que la violencia sexual en los espacios educativos y de salud tienen un enorme impacto sobre el ejercicio del derecho a la educación, sobre el derecho a la salud, y sobre el ejercicio de todos los derechos humanos de las niñas, las adolescentes y las mujeres.

Hoy por hoy la infancia se ha reconocido como sujeto de derechos (encuadrados en un marco jurídico que se mencionará más adelante en este mismo capítulo). Derechos por los que EQUIPAZ ha trabajado y continuará haciéndolo con este estudio.

2.1.2 Prevalencia de la violencia sexual y de género contra niñas de 8 a 12 de edad.

Conforme lo aporta el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por sus siglas en inglés UNICEF (2012), dos de cada tres mujeres en el mundo han sufrido algún tipo de violencia sexual.

Con apoyo en la Convención Sobre la Eliminación de todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer por sus siglas en inglés (CEDAW) en 2011, Fuentes destacó que las mujeres en México han sido históricamente discriminadas por razones de sexo y género, retomando que en la convención señalada se consideró importante diferenciar ambos conceptos.

Como lo han señalado diversos instrumentos internacionales, en un sentido estricto: el término sexo; se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de los humanos como mujeres y hombres, o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada al nacer. El sexo entonces, tiene que ver estrictamente con una dimensión fisiológica determinada naturalmente.

El género, en cambio, es una construcción social y se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas. Así que, a diferencia del sexo, el género es el resultado de una construcción social y por lo mismo, artificial.

Además se resalta que la violencia contra las mujeres tiene sus raíces en conceptos referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres, a su vez que la violencia de género (incluyendo los asesinatos, secuestros, desapariciones y las situaciones de violencia

doméstica e intrafamiliar), no se tratan de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades, y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género.

Por otra parte en México según estudios de La Red por los Derechos de la Infancia en México (2010), las expresiones de la violencia sexual y de género en niñas, en la región noreste del país a donde pertenece nuestro Estado, indican que la violencia sexual en niñas, más que en niños, es un problema grave y está profundamente arraigada en prácticas culturales, económicas y sociales.

2.2 Factores de riesgo

Para prevenir la violencia sexual es indispensable comprender los factores de riesgo que influyen en su aparición; estos aumentan la probabilidad de que una niña/o o mujer se convierta en víctima de violencia sexual y por consiguiente su erradicación debe ser una meta central de los esfuerzos de prevención, y además se debe incorporar este concepto en las actividades de monitoreo y evaluación de los programas.

La OMS ha decidido adoptar el "modelo ecológico" (figura 1) como se presentó en el Informe mundial sobre la violencia y la salud de la OMS (Dahlberg y Krug, 2002), pues permite la inclusión de factores de riesgo y de protección de múltiples esferas de influencia. De esta manera, cuando los modelos psicológicos aportan pruebas sobre los factores de riesgo individuales y los modelos de género sobre los factores de riesgo sociales, es posible incorporarlos en un mismo modelo ecológico.

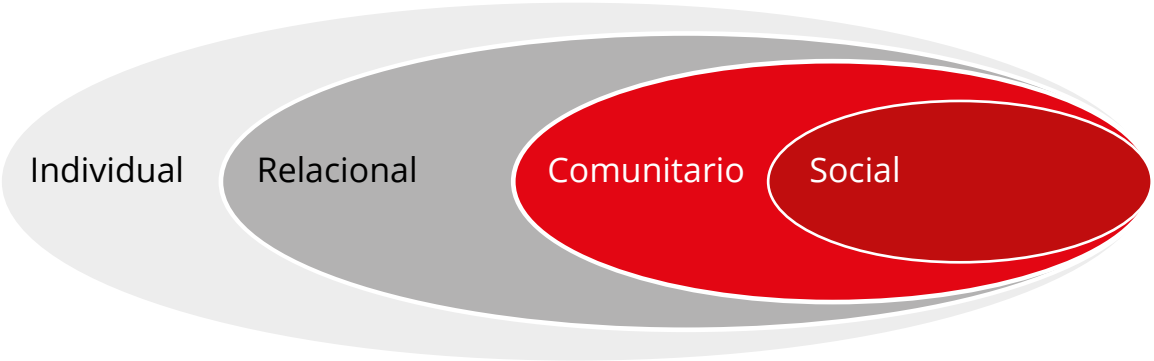

Figura 1 El modelo ecológico

El modelo ecológico organiza los factores de riesgo en función de las siguientes cuatro esferas de influencia:

- **Individual:** comprende los factores biológicos y los relacionados con los antecedentes personales que pueden aumentar la probabilidad de que una persona cometa un acto de violencia o sea víctima del mismo.
- **Relacional:** comprende los factores que aumentan el riesgo como consecuencia de las interacciones entre compañeros, compeñeras, parejas y otros y otras integrantes de la familia. Estos factores constituyen el círculo social más estrecho de una persona y pueden configu-

rar su comportamiento y determinar la diversidad de sus experiencias.

- **Comunitaria:** se refiere a los contextos de la comunidad en los cuales se arraigan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y los vecindarios; esta esfera procura definir las características de estos entornos, que se asocian con que las personas cometan actos de violencia de pareja y de violencia sexual o sean víctimas de ellos.
- **Social:** comprende los factores más amplios del macro sistema, que influyen sobre la violencia de pareja y la violencia sexual, como son la desigualdad de género, los sistemas de creencias religiosas o culturales, las normas sociales y las políticas económicas o sociales que crean o mantienen, las disparidades y las tensiones entre los grupos de mujeres y hombres.

2.2.1Causas

Para la OMS (2012), Los factores de riesgo de violencia de pareja y violencia sexual son de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. Entre los factores de riesgo de ambas, violencia de pareja y violencia sexual, se encuentran los siguientes:

Continuando con el modelo ecológico presentado en el punto anterior se expondrán a continuación algunas de las causas de la violencia sexual en niñas, integrándolas en cuatro estratos:

1.- Factores de la esfera individual

Este factor se integra con apoyo de la psicología comunitaria que destaca en el sentido constructivo de la acción como proceso que combina actividad mental y práctica (esfera individual), que proporciona al individuo no sólo la posibilidad de adaptarse al contexto, sino de transformarlo (Francescato, Tomai y Mebane; 2006).

- **Estructura de carácter**

Es importante saber cómo se va formando la estructura de carácter del niño o niña. Esto va a depender primero del temperamento con el que nace y que es la carga genética que nos va a dar un tipo de sensibilidad que equivale a los cimientos sobre los que se va a construir el carácter.

Una familia con la mejor disposición y conocimientos para educar a una niña o niño, puede tener niñas y niños que colapsen emocionalmente ante cualquier incidente externo porque el terreno sobre el cual se edificó su caracter era vulnerable. De la misma manera una niña o niño puede nacer con un terreno biológico sólido y sobre éste puede construirse un carácter débil.

La segunda parte de la formación de la niña o niño que pudiera ser teóricamente víctima de abuso, es saber cómo están constituidos los materiales con los que se está formando su carácter. Los familiares de un infante sano pueden obstruir el desarrollo de su carácter y evitar lo que se esperaría que fuera: un carácter fuerte en el sentido de solidez.

Entonces a pesar de que algunas personas nazcan y crezcan con un terreno cerebral muy sólido, los materiales que se usan para levantar las paredes del carácter son deleznables como una escuela cuya fragilidad esté en la mala estructura de la enseñanza.

Cuando los materiales son óptimos: la funcionalidad de la familia, la educación por parte de la madre, el padre, tutora o tutor, con una buena educación formal y un medio ambiente sano, la niña o niño va a desarrollar un carácter sólido al que es posible que alguien pueda

hacer algún daño, pero jamás derrumbarlo.

El temperamento con el cual la niña o niño es dotado desde antes de nacer, la estructura de su carácter y su formación que es paralela a la autoestima, es lo que realmente interesa; esto lleva a la siguiente conclusión: todo aquel niño o niña que sea vulnerado por su propia naturaleza o por su formación de carácter pertenece a un grupo vulnerable en el que se van a dar muchos problemas, incluso el abuso sexual. En este caso se puede decir que no tiene casi ninguna defensa en contra del ofensor y además va a silenciar las cosas con un maquillaje que le permita sobrevivir a su propio deterioro.

- **La educación sexual**

La educación sexual implica más que enseñar los hechos de la reproducción. Significa sumar a lo anterior el fomento de actitudes saludables hacia el cuerpo, los sentimientos, el rol sexual y el yo. Las actitudes que la niña o el niño tengan hacia su cuerpo, se verán afectadas por la forma en que se le acaricie, alimente, se le vista, lo bañen y se le enseñe a usar las instalaciones sanitarias.

Dependerán también de sus progresos en las tareas de desarrollo, de la forma en que se traten sus sentimientos negativos, de la clase de modelos que se le ofrezcan, del tipo de disciplina que se empleen con ella o él, y también de las influencias que reciba fuera del hogar.

2.- Los factores de la esfera relacional

- **Alcoholismo**

No es difícil que aunado a la violencia intrafamiliar se encuentre el alcoholismo (quedando integrados dos factores que pudieran detonar actos de abuso sexual. Al ser el alcohólico, alcoholica una persona totalmente incapacitada para regular sus emociones.

- **Familias incestuosas**

Existen familias en las que el incesto se repite en cadena, generación tras generación, hasta podría pensarse que hay una cuestión genética causante de la repetición (dato importante es que en el 90 % de los casos de violencia sexual, la o el victimario pertenece a la misma familia).

Si bien puede haberse iniciado como un problema familiar, después se convierte en una práctica con características de problema social. Se da en la misma comunidad social, encerrada en la familia, por así decirlo, hay una hegemonía de un ser poderoso que es el señor feudal; dentro de las murallas de su feudo, que es la casa, él puede hacer lo que quiere.

3.- Factores de la esfera comunitaria

- **Las sanciones de la comunidad contra la violencia sexual**

Diferentes autores y autoras consultadas consideran que es probable que la aparición de la violencia sexual, se relacione en medida con las creencias sobre la superioridad masculina y el derecho de los hombres en materia sexual se encuentran arraigadas en una comunidad, con la tolerancia general de la comunidad a la agresión sexual y con el vigor de las sanciones.

- **La pobreza**

Los estudios provenientes de una gran variedad de entornos revelan que la violencia infringida por la pareja y la violencia sexual atraviesan todos los grupos socioeconómicos, pero que las niñas y mujeres que viven en situación de pobreza son afectadas de manera desproporcionada.

El análisis de las referencias brindadas por varios autores y autoras indican que las mujeres y niñas pobres al realizar sus tareas diarias presentan mayor riesgo de sufrir una violación, cuando regresan caminando solas al hogar tarde en la noche, trabajan en el campo o recogen leña.

L**4.- Factores de la esfera social**

- **Las normas tradicionales relacionadas con el género y las normas sociales que propician la violencia.**

Una de las teorías más comunes que explican el ejercicio o el padecimiento de la violencia de pareja o la violencia sexual a niñas, es el mantenimiento del patriarcado o el predominio masculino en una sociedad. Las normas patriarcales y de predominio masculino son reflejo de la desigualdad y la desigualdad de género en la esfera social, y legitiman la violencia infligida por la pareja y la violencia sexual cometidas por los hombres.

Cuando se ubican a escala de la sociedad, estas normas de género se manifiestan en los comportamientos comunitarios, interrelacionales e individuales. Se cree que las normas sociales de género propician la violencia contra la mujer y la desigualdad de género y otras injusticias, al establecer jerarquías de poder en las cuales, la sociedad percibe a los hombres como superiores desde el punto de vista económico y religioso, les atribuye una posición social más alta en comparación con las mujeres, a las cuales considera en ocasiones como una carga. Entonces, la subordinación y la sumisión de las mujeres (niñas, adolescentes y adultas) se consideran normales, esperadas, aceptadas y, en algunos casos, atractivas para los hombres.

- **Mensajes contradictorios, en la familia, en relación a las figuras de autoridad.**

La inconsistencia de los mensajes de la madre, padre o del adulto que represente la figura de autoridad en las niñas, respecto al tipo de trato que un adulto/a puede tener con ellas (Ejemplo: nadie puede gritarte y sin embargo el adulta o adulto encargado le pega), es también un factor de la esfera social predisponente a la violencia sexual.

2.2.2 Efectos de la violencia de género en las niñas de 8 a 12 años de edad.

Sobre los efectos de la violencia de género Velázquez (1997), precisa esta situación definiéndola como **autoconcepción**, o sea la manera que el ser humano interpreta fenómenos que le ocurren tanto internos como externos y los dota de significado. Este término implica tener cuidado con la subjetividad del individuo, ya que puede estar distorsionado por la realidad y puede ser modificada por factores ambientales, razón por la que el entorno donde las niñas y los niños se desarrollan, es determinante en la forma que ellas y ellos se perciben.

El poder del entorno en el que las niñas y los niños se desarrollan influye de manera directa en el desarrollo de un Yo sano, parte del conjunto de funciones que forman un Yo sano se encuentra la **autoimagen** que se tiene de sí mismo y por consiguiente, es parte fundamental para tener un **autoestima** adecuada.

Para desarrollar una idea clara de que es la autoimagen y de donde se forma, es necesario tener en cuenta dos factores: el primero tiene que ver con la forma que la niña o el niño ha formado un lenguaje que le permite interpretar y dar orden en palabras a la percepción de su mundo circundante, en otras palabras, el significado que le da a los fenómenos y hechos que le ocurren y toda la información tanto verbal como sensorial que recibe.

Por otra parte según Velázquez (1997) el peso del ambiente y principalmente de las figuras representantes de autoridad son clave para la formación de la autoimagen ya que si éstas llegan a ser inadecuadas o muy rígidas, proyectaran sus propias ansiedades en la o el menor, y como resultado la niña o niño forma-

rán una imagen distorsionada de sí mismas y mismos.

Para el Médico Psiquiatra Mexicano Ernesto Lamoglia (2006) tener una autoimagen distorsionada y por consiguiente una autoestima inadecuada, hace más vulnerable a una niña de ser víctima de abuso sexual, y se refiere a las y los cuidadores y cuidadoras como un espejo en el que se reflejan.

Continuando con el autor anterior, las niñas y niños se conocen y forma su autoimagen a partir de lo que su zona de aprendizaje y principalmente sus figuras de cariño y autoridad le dicen que es.

Por citar un ejemplo en un hogar donde el padre es maltratador, las niñas y los niños aprenden a introyectar una imagen de "no soy suficientemente buena o bueno" o se percibe como incapaz de ser efectiva o afectivo en ciertas tareas, esto puede desencadenar una serie de pensamientos negativos como "no soy merecedora o merecedor del amor de mi padre y madre", "no soy capaz de hacer nada" y pierde el respeto por sí misma o mismo.

Por tal motivo una niña o un niño que no se percibe a sí misma o mismo, como importante o valiosa o valioso por simple hecho de existir, sino que al contrario, es víctima constante de maltratos y/o humillaciones formará un sentido de vulnerabilidad e indefensión que puede arrastrar incluso en edad adulta y por ende permitir abusos, sintiendo que de alguna forma los merece.

El abuso sexual en niñas y niños transforma de la noche a la mañana sus vidas por varios motivos, entre ellos se encuentra que convierte en enemigos, enemigas a las personas que regularmente se considera, podrían brindarles protección, seguridad, apoyo y custodia, debido a que en la mayoría de los casos, esta iniquidad suele provenir de un familiar, un amiga o amigo cercano.

A veces sus propias familias y amistades las relegan, niegan la situación o presionan a las y los menores para olvidar y seguir adelante, convirtiendo, por si esto fuera poco en una población vulnerable a otros lastres y manifestaciones de inequidad social como las toxicomanías (adicción a las drogas), la exposición a otros tipos de violencia, dificultades escolares y laborales, y el embarazo precoz entre otros.

Las niñas y niños víctimas de violencia sexual pueden presentar algunas sensaciones, inquietudes o sentimientos como los que se mencionan en los siguientes puntos:

2.2.2.1 Inseguridades

Lizana (2014) muestra que las vivencias de las situaciones de violencia a que están sometidos los niños y niñas, con frecuencia les provocan sentimientos de vergüenza (sentirse distintos) ante las y los demás, que puede derivar en un alejamiento de contacto social. Por otra parte lado, también pueden rehusar el contacto por miedo a que se les dañe o por falta de confianza en el vínculo con otras personas. Todo esto con frecuencia implica tener menos participación en actividades sociales de cualquier tipo. Llevado al extremo, como presencia de fobia social, inhibición relacional o aversión al contacto físico.

2.2.2.2 Conflictos y reacciones

De acuerdo con Intebi (2008) las niñas violadas (bis) niñas y niños se encuentran sumidas y sumidos en una gran confusión, intentando decodificar y comprender qué es lo que les está sucediendo y por qué. Cuando se plantean esta última pregunta, lo más probable es que crean los argumentos que utiliza el perpetrador/a para conseguir sus fines: "Lo hago porque eres una persona muy especial para mí",

"Eres mi princesa". De ahí, hay un solo paso para sentirse responsable de los acercamientos sexuales. Es en este punto que la confusión le abre paso a la culpa y vergüenza.

Surge también entonces la desconfianza y el pánico con que estas niñas y niños se relacionan con su propio cuerpo. Si se observan las consecuencias a largo plazo, estas niñas y niños se encuentran de personas adultas sometidas a personajes autoritarios, temerosas de la sexualidad y con tanto miedo a las sensaciones corporales que incluso llegan a decidir no tener descendencia.

En caso de incesto, la desesperanza y el odio hacía sí mismas conforman la base para la conducta posterior de autodestrucción. Silva (2003), indica que Finkelhor y Browne afirman que la depresión en las y los niños abusados sexualmente es originada por la traición de los padres (bis) y madres, lo cual genera una falta de confianza en las figuras familiares, sentimientos de desesperanza y explotación, vergüenza y culpa, que serán incorporadas posteriormente en la imagen del infante.

2.2.2.3 Ansiedades

La ansiedad es un resultado frecuente en el abuso infantil, que se puede manifestar de diferentes formas tanto a corto como a largo plazo: en relación con su sexualidad, en síntomas somáticos y comportamentales, pesadillas y fobias que pueden tener relación con las amenazas que el ofensor, ofensora utiliza para prevenir el desvelamiento del abuso.

Casado Flores et al (1997), indica que concomitante con la ansiedad, se ha encontrado extremos niveles de miedo tanto en preescolares como en niños (bis) niñas y niños mayores. Este miedo puede surgir tanto en el abuso en sí mismo (bis) misma (miedo a las y los adultos, a lo que sucederá en el futuro) o se puede manifestar más adelante en sus vidas. Se observa también el pánico, que como emoción básica del miedo, es la manifestación de una reacción de alarma. Esta variabilidad caracteriza mejor a las niñas abusadas aunque es evidente también en los niños.

De igual manera, Casado Flores et al (1997) citando a Osofsky manifiestan que es frecuente que las niñas y los niños que sufren la violencia de género (bis) sexual presenten retrocesos en las tareas del desarrollo que ya han logrado superar dependiendo de la edad. Es decir, las niñas y los niños empiezan a manifestar conductas que no son adecuadas para su edad. No es extraño entonces que aparezcan dificultades a la hora de ir al baño, en términos de enuresis o encopresis. De la misma forma puede suceder con otras tareas del desarrollo, tales como dormir, comer solos (bis) solas, caminar, salir a la calle, hacer amigos (bis) amigas.

2.2.2.4 Prerrogativas

Según Herman (1992) la niña abusada sexualmente está aislada de los demás miembros de la familia, así como del mundo social en general. Percibe diariamente no sólo que el adulto más poderoso de su vida íntima representa un peligro para ella, sino también que las demás personas adultas, que son responsables de su cuidado, no la protegen. Las razones del fracaso de esta protección son en cierto sentido inmateriales para la niña víctima, que experimenta como un signo de indiferencia o como una traición cómplice. Desde el punto de vista de la niña, el padre, madre, tutor o tutora fuera del secreto, debieran haberlo sabido: si la quisieran lo suficiente, lo hubiera descubierto [...] La niña siente que ha sido abandonada a su suerte y este abandono es a menudo resentido más profundamente que el abuso

mismo [...].

2.2.2.5 Decisiones personales presentes y futuras

Casado Flores et al (1997) indican que según su práctica clínica las jóvenes adultas abusadas sexualmente en su infancia han mostrado intensas emociones negativas como desesperanza, indefensión, minusvalía, vergüenza, culpa o ira, acompañadas de dificultad para manejar estas emociones. Las víctimas pueden sentir terror al identificar estas emociones y, en algunos casos, invierten mucha energía para reprimirlas.

En el caso de la ira, a diferencia de los varones, que por lo regular la dirigen hacia otras personas, las mujeres tienden a dirigirla hacia ellas mismas en conductas autodestructivas, mutilación o intentos de suicidio. También puede provocar pérdida de autoestima, sumisión y sentimientos de inferioridad.

Continuando con el mismo autor muchas mujeres victimizadas establecerán relaciones con hombres agresivos; muchas de ellas serán madres de niñas o niños abusados sexualmente y raras veces les podrán proteger.

Necesario es precisar que la base de esta investigación se encuentra en el ámbito psicológico (aclaración que se amplía en el siguiente capítulo), por lo que dentro del manejo teórico realizado en este apartado no se integran contenidos relacionados con: la trata de personas y el embarazo como producto de una violación.

2.3 Prevención atención y erradicación de la violencia sexual en niñas

Según estudio realizado por Jiménez (2002) las personas consideran que la violencia es parte de la vida y que esta no se puede evitar. Además consideran que el nivel socioeconómico es la causa de la violencia y si existe pobreza y falta de educación, la posibilidad de que se presente cualquier tipo de violencia es mayor.

Referente a la prevención del abuso es necesario reconocer que existe y se produce en todos los niveles y clases sociales. Es necesario hablar sobre el tema a nivel familiar; tratar el asunto también entre vecinos, vecinas y en la comunidad. El tema del maltrato y abuso infantil debe ser tan importante como los de la nutrición, educación, salud y seguridad.

2.3.1 Manejo sano de emociones

Para Saphiro (1997) las emociones son reacciones psicofisiológicas que representan modos de adaptación a ciertos estímulos ambientales o de cada persona.

Una emoción es un estado afectivo, una reacción subjetiva al ambiente que viene acompañada de cambios orgánicos. En el ser humano la experiencia de una emoción involucra un conjunto de cogniciones, actitudes y creencias sobre el mundo, que utilizamos para valorar una situación concreta y, por tanto, influyen en el modo en el que se percibe dicha situación.

Psicológicamente, las emociones alteran la atención, hacen subir de rango ciertas conductas guía de respuestas del individuo y activan redes asociativas relevantes en la memoria. Diferentes investigaciones demuestran que la ausencia de intervención psicológica en niñas abusadas sexualmente puede incrementar los efectos negativos del evento, para tal efecto se requiere por lo menos de un año de proceso terapéutico.

Fisiológicamente, las emociones organizan rápidamente las respuestas de distintos sistemas biológicos, incluidas las expresiones faciales, los músculos, la voz, la actividad del Sistema Nervioso Autónomo y la del Sistema Endocrino, a fin de establecer un medio inter-

no óptimo para el comportamiento más efectivo.

Conductualmente, las emociones sirven para establecer nuestra posición con respecto a nuestro entorno, y nos impulsan hacia ciertas personas, objetos, acciones, ideas y nos alejan de otras/os. Las emociones actúan también como depósito de influencias innatas y aprendidas, y poseen ciertas características invariables y otras que muestran cierta variación entre individuos, grupos y culturas.

Es difícil saber a partir de la emoción cual será la conducta futura de la o el individuo, aunque nos puede ayudar a intuirla. Las emociones cumplen propósitos determinados para que una niña o un niño se desarrollen hasta convertirse en una persona adulta feliz y de éxito. Debido a lo anterior es necesario dotar a las niñas y a los niños de la capacidad para manejar sus emociones y desarrollar así su inteligencia emocional.

Como recomienda Shapiro, (1997) a las niñas que han sufrido abuso sexual hay que enseñarles a comprender y comunicar sus emociones, asimismo, si uno no les enseña esto, las niñas podrían volverse innecesariamente vulnerables a los conflictos de las y los demás.

Manejar adecuadamente sus emociones se refiere a saber identificarlas y transmitirlas además de implementar estrategias eficaces de comunicación en ciertas situaciones para alcanzar una conducta adaptativa al entorno social en el que se encuentren.

2.3.2 Resiliencia

Para Bernad (1991) lo primero que es importante aclarar es que el término Resiliencia es una castellanización de la palabra inglesa resilience, o resiliency. Éste no es un término exclusivo de la psicología, y se refiere a "la capacidad de un cuerpo para recuperar su tamaño y forma original después de ser comprimido, doblado o estirado", o bien a una capacidad para recuperarse o de ajustarse fácilmente al cambio o la mala fortuna.

El término de Resiliencia proviene de la física de los metales. Expresa las cualidades de un resorte, resistir a la presión, doblarse con flexibilidad y recobrar su forma inicial.

La Resiliencia se ha caracterizado como un conjunto de procesos sociales e intra-psíquicos que posibilitan tener una vida sana en un mundo insano. Estos procesos se realizan a través del tiempo, dando afortunadas combinaciones entre los atributos de la niña o el niño y su ambiente social y cultural.

Además Bernad (1991) aporta que las niñas y los niños resilientes entre ellos las niñas o niños que padecieron abuso sexual, pueden llegar a ser firmes en sus propósitos y tienen una visión positiva de su propio futuro: tienen intereses especiales, metas y motivación para salir adelante en la escuela y la vida.

Algunas definiciones sugieren que la Resiliencia es una cualidad global del individuo que daría cuenta de un proceso que ocurre entre una adversidad y una superación positiva de la misma. Es así como Vanistendael (1997) distingue cinco dimensiones de la Resiliencia:

(a) existencia de redes sociales informales: la persona tiene amigos (bis) amigos y amigas, participa de actividades con ellos (bis) ellos y ellas y lo hace con agrado; tiene en general una buena relación con los(bis) las y los adultos.

(b) sentido de la vida, trascendencia: la persona muestra capacidad para descubrir un sentido y una coherencia en la vida.

(c) autoestima positiva: la persona se valora a sí misma, confía en sus capacidades y muestra iniciativa para emprender acciones o relaciones con otras personas, porque se

siente valiosa y merecedora de atención.
(d) presencia de aptitudes y destrezas: es capaz de desarrollar sus competencias y confiar en ellas y
(e) sentido del humor: la persona es capaz de jugar, reír y gozar de las emociones positivas, es capaz de disfrutar de sus experiencias.

2.3.3 Autocuidado

Es necesario que las niñas y los niños desde edad temprana aprendan a cuidar de sí mismas y mismos ya que de esta forma sabrán cómo pedir ayuda cuando la necesiten. Un niño o una niña que ha aprendido el autocuidado pueden valorar si se encuentra en una situación de peligro además de identificar si cuenta con los recursos para salir de ella. Si una situación pone en peligro, su integridad física o psicológica es capaz de decir "no".

Referente al abuso sexual, es de suma importancia hablar con la niña o el niño al respecto, hacerle comprender que su cuerpo es su territorio y nunca nadie debe tocarlo sin su consentimiento. Esto ayudará a que no presente maltrato alguno. Debe conocer sus partes íntimas, ayudarlo a reconocer si existen caricias que le incomodan o hacen sentir mal, no importando de quien provienen (familiares: padre, madre, tíos, tías, primos, primas, etc.).

Es necesario que las niñas y los niños tengan claro con quién puede acudir si tienen alguna duda o temor además de compartir si es que tienen secretos que les causen algún tipo de malestar, miedo o vergüenza. El autocuidado y la integración a redes de apoyo ayudará a que las niñas y los niños sean capaces de prever situaciones riesgosas y a no exponerse a ser maltratados.

2.3.4 Bases legales para la atención de estos casos

En este apartado se integraran las bases legales de la atención a las niñas y mujeres que hayan sufrido de violencia sexual en nuestro País, con fundamento en la constitución política de los Estados unidos mexicanos y la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Aunado a esto se presentan las recomendaciones realizadas a México, en esta materia, en el Examen Periódico Universal (EPU).

a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4 obliga a la protección de niñas, niños y adolescentes frente a toda forma de abuso:

- Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

b) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en el año 2014, se incorpora los siguientes preceptos, (se citan sólo los artículos más relacionados con el objeto de estudio y que dan una idea general de esta ley):

Artículo 1: de la observancia de la ley

- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.
- Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,

a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

- Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como aprevenir su vulneración.

Artículo 2: Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas para:

- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.
- Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.
- El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.
- Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Artículo 3: Sobre el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

- Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 11: Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida.

Artículo 12: Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautela-

res, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 36: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 46: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47: Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.

Artículo 48: Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 49: En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

Artículo 71: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 72: Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los

---

El principio de interés superior es un mecanismo para avanzar en el proceso de garantizar un desarrollo integral y una vida digna para las niñas y los niños, jurídicamente considera aquellos procedimientos que las y los proteja teniendo como referencia la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en el año de 2014, este principio debe ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades de la federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la ley citada.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por esta misma ley.

ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Artículo 73: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan.

Artículo 74: Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.

Artículo 114: Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 120: Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF:

- Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados, en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables. La institucionalización procederá como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.
- Impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niña y adolescente para establecer los mecanismos necesarios para ello.

Artículo 140: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

C) Teniendo en cuenta que el EPU es un nuevo mecanismo de derechos humanos que revisa periódicamente en los 192 países miembros (México forma parte de este dispositivo), el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

A continuación se presentan los retos y prioridades identificados para México en el año 2013 en cuanto a la violencia sexual y de género. Los derechos de las mujeres constituyen uno de los temas más comentados y de más preocupación para los Estados que participaron en el segundo EPU de México.

En general, todas las recomendaciones del EPU deben implementarse y evaluarse desde una perspectiva de género, garantizando la equidad, la visibilizarían de la situación de las mujeres y la atención a los impactos y soluciones diferenciadas que correspondan a las mujeres quedando definidas las siguientes acciones prioritarias.

- Proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad y la equidad de género.
- Seguir combatiendo todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Formular y poner en marcha una amplia campaña de sensibilización para poner término a la violencia de género que abarca la violencia sexual y el feminicidio.

- Garantizar que se investiguen los casos de violencia contra las mujeres y establecer programas de apoyo a las víctimas para las mujeres afectadas.
- Continuar las actividades de prevención y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y enjuiciar a los responsables, al tiempo que se garantiza el acceso igualitario de las mujeres a la justicia y se mejoran los servicios de apoyo.
- Desarrollar un modelo de atención para los casos de violencia sexual contra las niñas y mujeres.
- Adoptar medidas concretas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, en los 31 estados de la República Mexicana.
- Reforzar la formación de los funcionarios policiales y judiciales sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres para mejorar la respuesta de las autoridades mexicanas.
- Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, la información y la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular para los adolescentes.
- Que los centros de justicia implementen modelos de atención diferenciados para mujeres en función de las características y necesidades específicas, en base a su edad, escolaridad y etnicidad, entre otros factores.
- Que el estado provea información y métodos anticonceptivos a las y los adolescentes, mediante servicios de consejería amigable y especializada.
- Hacen falta integrar mecanismos para superar los siguientes obstáculos:

a) La falta de mecanismos eficaces para evaluar las políticas públicas y programas.
La deficiente coordinación entre las diferentes entidades de atender y proteger a las mujeres víctimas de violencia.
b) La falta de presupuestos etiquetados suficientes para enfrentar la violencia de género.
Suficiente personal capacitado para atender a niñas y niños.
c) Poco presupuesto de los institutos de las mujeres para su funcionamiento operativo.
Falta de refugios con recursos personal capacitado para mujeres que viven violencia.
d) Falta de inclusión de cursos de formación y sensibilización sobre los derechos de las mujeres, niñas y niños con perspectiva de género en el sistema escolar y académico.
e) Falta de sanciones ante el ejercicio de la violencia contra la mujer por parte de los agentes del estado.
f) La permanencia de patrones discriminatorios hacia las mujeres y una cultura de legitimación de la violencia contra las mujeres.
g) Maltrato, revictimación y discriminación a mujeres víctimas de la violencia de género.
h) Ausencia de perspectiva y de cuerpos especializados para la realización de las investigaciones con eficacia y transparencia.
i) Falta de presupuesto etiquetado y suficiente para garantizar el acceso a la justicia y el castigo a los responsables.
j) Falta de unidades especializadas

para la atención de la violencia familiar contra las mujeres, con un modelo de intervención para la prevención y la atención.

2.4 Desarrollo social y avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), s/f la igualdad de género es considerada de suma importancia. La igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades que deberían beneficiar a todas las personas, sin importar si son hombres o mujeres contenido a desarrollar en los siguientes puntos.

2.4.1 Trato igualitario entre mujeres y hombres

En el artículo 1 constitucional, particularmente en el párrafo 3o. y 5o. se establecen disposiciones fundamentales que todas las autoridades del Estado mexicano deben asumir para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La acción del Estado es esencial no sólo en razón de abstenerse de discriminar por cualquier vía, sino en relación con el reto de crear igualdad de condiciones y oportunidades entre las personas, en lo individual y colectivo, y a través del trato igualitario que el propio Estado debe garantizar a la sociedad.

Estas garantías, el derecho a la igualdad y no discriminación constituyen unos de los principios y fundamentos centrales de los derechos humanos y del trato igualitario entre mujeres y hombres.

En México, en los últimos diez años han sido creadas o reformadas instituciones dedicadas a atender la situación específica de poblaciones discriminadas, entre otras: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (CENSIDA), el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y por supuesto, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) como la institución rectora en materia del combate a la discriminación y promoción de la igualdad.

Con esta misma perspectiva y en armonía con el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (2014-2018), La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha incorporado en sus herramientas de impartición de justicia diversos elementos sustantivos del contenido y alcance del derecho a la igualdad y no discriminación, relacionados por ejemplo con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad o la provisión de seguridad social a parejas del mismo sexo, e incluso ha generado protocolos de actuación de impartidores justicia en casos que afectan tanto a la infancia y adolescencia, como a personas, comunidades y pueblos indígenas, considerando el principio antidiscriminatorio y de igualdad de trato.

Atender los desafíos que supone el reto de

garantizar la igualdad de trato y neutralizar la discriminación ha sido complicado, según El Reporte sobre la Discriminación en México, (2012) donde se afirma que la discriminación que afectan de manera incisiva a los grupos vulnerables como es el caso de las niñas que han sufrido violencia sexual, amplían las brechas de desigualdad socioeconómica y de trato, por lo que se requieren acciones estructurales tanto de instituciones gubernamentales como no gubernamentales, a fin de generar condiciones de ejercicio igualitario de derechos en aspectos de su vida como:

Educación: Sólo cuatro de cada cien niñas y niños que ingresan a la educación básica terminan una carrera universitaria; el sistema educativo nacional no ha incorporado suficientemente el enfoque de la diversidad y la interculturalidad, de manera que la escuela sigue siendo un espacio de exclusión más que de inclusión.

Salud y seguridad social: 37 millones de personas no tienen acceso a ninguno de los servicios dentro del sistema de salud. Asimismo, la dependencia de la seguridad social a un trabajo formal, excluye sistemáticamente a sectores de la población como mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que provienen de comunidades indígenas y niñas que han sufrido violencia sexual, entre otros grupos vulnerables.

Alimentación: La desigualdad de ingreso, la precariedad de la infraestructura que permite el acceso a los alimentos de las comunidades empobrecidas como las Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Durango, la concentración de ciertos mercados de productos como: maíz, agua, leche, carne procesada, huevo, entre otros; aunado a la tradición cultural que dispone que los mejores alimentos sean para los varones, son algunas de las barreras discriminatorias del derecho a la alimentación de las mujeres y las niñas.

Empleo: El desempleo, los bajos salarios, el incremento de la informalidad y la desigualdad de trato y de oportunidades para acceder a un empleo debido al color de la piel, el aspecto físico, el idioma, el origen étnico, el sexo o la condición de salud, son condiciones que favorecen la exclusión y conducen a la pobreza sobre todo también a mujeres y niñas.

Derechos civiles y políticos: En el sistema de justicia no se han superado antiguas formas de operar basadas en ideas preconcebidas acerca del género, la sexualidad, los estereotipos sobre las y los inculpados, así como la prevalencia de la incomprensión de las víctimas y cómo tratarlas.

CAPÍTULO III

PROCESO METODOLÓGICO

Este capítulo está destinado a describir las condicionantes metodológicas que guían el estudio, así como las recomendaciones para la elaboración y presentación de los resultados, referencia para la confección de la propuesta (último apartado del trabajo de indagación).

3.1 Tipo de estudio

El planteamiento metodológico dispuesto para esta indagación es el de corte cualitativo debido a que con este estudio se pretendió conocer la percepción de las niñas de 8 a 12 años de edad que viven en las ZAP del municipio de Victoria de Durango sobre la violencia sexual, por medio de una entrevista a profundidad que contuvo 5 preguntas abiertas con las cuales se pretendió extraer la información necesaria para realizar categorías de análisis.

3.2 Características del instrumento de investigación

El instrumento de investigación propuesto es una entrevista a profundidad diseñada para este estudio, al inicio del proceso, es de carácter flexible teniendo como apoyo el manejo de dibujos por parte de las informantes clave.
Con este instrumento se pretende valorar las siguientes áreas:

a) Inseguridades
b) Conflictos
c) Reacciones
d) Ansiedades
e) Prerrogativas
f) Decisiones personales
g) Mutilación
h) Intentos de suicidio
i) Otras

Corresponde a la metodología de tipo cualitativa, en razón de que se pretendió recoger sobretodo de manera indirecta, la experiencia de las menores seleccionadas, para conocer su percepción sobre la situación que prevalece en este municipio en relación a la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años de edad (motivo por el cual el centro de esta investigación se ubica en el área psicológica, tendiendo la finalidad de rescatar propuestas de prevención, atención y erradicación dentro de este ámbito, aunque también en el educativo y en lo legal.

Con su aplicación se visualizó la posibilidad de integrar una descripción de la situación prevaleciente como ya se mencionó en el capítulo I y desde luego focalizar posibles aspectos, áreas de oportunidad o necesidades de intervención.

3.3 Objetivos de investigación

Elemento central y orientador de este proceso fue el planteamiento de los propósitos de la investigación reflejándose en un general y tres específicos.

3.3.1 Objetivo General

Generar información por medio de un estudio de caso, desde una perspectiva de género sobre la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años de edad del municipio de Victoria de Durango, que contribuya en acciones para su cuidado, propuestas a diversas instancias para la atención en mujeres en la misma situación, erradicación de la violencia, su desarrollo social y avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

3.3.2 Objetivos Específicos

Conocer la percepción de las niñas de 8 a 12 años sobre la violencia sexual, a través de una entrevista a profundidad a fin de tomar decisiones para su atención, desarrollo social y trato igualitario.

- Diseñar un plan de atención utilizando la

información generada con la entrevista, tendiente a eliminar la desigualdad de género provocada por la violencia sexual.
- Dotar de herramientas a las instancias gubernamentales y no gubernamentales que atiendan mujeres en condición de violencia sexual a través de la entrega de la presentación de los hallazgos.

3.4 Selección de la población para la investigación

Con base en las experiencias vividas al realizar las acciones de prevención y atención del programa que guía las actividades de esta Organización de la Sociedad Civil, se pretendió continuar trabajando con este estudio donde se tomó una muestra de población no probabilística (determinada para estudios de tipo cualitativo) denominada por conveniencia, donde participaron 140 niñas voluntarias (entre las que se encuentran menores que ya han participado del modelo de prevención a niñas que han sufrido violencia sexual de EQUIPAZ, denominado "Modelo de Atención a Niñas en Situación de Violencias, Círculo Mágico"), tratando de cubrir eso sí, todos los polígonos y las edades de 8 a 12 años, muestra que se fue ajustando en número conforme avanzó el estudio, según lo recomienda López Bonilla, M. (2010).

3.5 Recomendaciones para la aplicación de la entrevista a profundidad

Dentro de las recomendaciones para la aplicación de la entrevista a profundidad se previó tener en cuenta las siguientes pautas metodológicas, teniendo como principio que ésta se aplicará con la intensión de conocer la experiencia de las menores en relación a la violencia de tipo sexual.

- Partir de la ética como elemento base para la recolección de datos.
- Cada una de las psicólogas y psicologos de este equipo de trabajo aplicó las entrevistas, a las niñas de las escuelas que tienen asignadas.
- Concertar previamente las condiciones necesarias para la aplicación del instrumento de investigación en la escuela donde se esté atendiendo a las menores, teniendo en cuenta las recomendaciones descritas en la entrevista a profundidad.
- Al momento de aplicar la entrevista es necesario cuidar las condiciones contextuales y de rapport (establecer una buena conexión entre la entrevistadora/or), para que se establezca el diálogo entre quien aplica la entrevista y la niña entrevistada.
- Asumir que la entrevista a profundidad que se aplicará es de carácter flexible, teniendo como apoyo el manejo de dibujos por parte de las informantes clave (niñas voluntarias para participar en el proceso, teniendo como evidencia la carta de consentimiento informado para participar en el estudio firmada por la madre o tutora/or), la cual será de tipo semiestructurado, con preguntas abiertas, ordenadas en una lógica inductiva.
- Hacer preguntas y presentar los temas de forma clara y sin ambigüedades.
- Evitar efectos reactivos como el tono de voz o la actitud al lanzar las preguntas.
- Trascribir sistemática y literalmente la entrevista.

3.6 Recomendaciones para el procesamiento de la información

Las recomendaciones implícitas en este apartado, para el procesamiento de la información,

giran en torno al buen manejo de la misma para la generación de ideas en respuesta a los objetivo de este proceso indagatorio.

Con apoyo de la estrategia de investigación cualitativa de triangulación de datos Hubbard (2000), se recomienda elaborar un cuadro de doble entrada Bell (2002) para el análisis e interrelación de los mismos.

Naturalmente al determinar las categorías guía del análisis de resultados para proceder a su discusión, es necesario evitar descuidar cada uno los aspectos relacionados con: La valoración que a la apariencia propia, las niñas encuestadas designen. Sobre la imagen y la percepción de su valía y la percepción de las habilidades; con que cuentan las menores para desempeñarse en cualquier ámbito, como se planteó en el planteamiento del problema (capítulo I).

En cuanto a la presentación de la discusión de resultados preciso es rescatar de los corolarios, la situación prevaleciente y los datos que anteceden a este proceso, para la posterior elaboración de una propuesta a las instancias gubernamentales y no gubernamentales correspondientes.

3.7 cronograma de actividades

Herramienta clave de este proyecto es el cronograma de actividades, debido a que en todo momento resultó una excelente fuente de consulta para conocer el avance de las actividades previstas de septiembre a diciembre de 2015.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No	Actividad	Sep	Oct	Nov	Dic
1.	Fundamentación teórica del estudio.				
2	Diseño de la entrevista a profundidad.				
3	Capacitación de las personas responsables de la recogida de datos.				
3.	Aplicación de la entrevista a profundidad.				
4.	Transcripción sistemática y literal de las entrevistas a profundidad.				
5.	Análisis del contenido de los datos cualitativos mediante la estrategia de investigación cualitativa de categorización de datos. 1) Organización de mesas de trabajo para compartir y analizar la información obtenida. 2) Obtención y discusión de resultados.				
6.	Elaboración del estudio Estado que guarda la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años en el municipio de Durango.				
7.	Elaboración de sugerencias y propuesta. 1) Análisis de la información teórica y práctica 2) Diseño de las acciones de coeducación que se integraran en el plan de trabajo. 3) Diseño del plan de intervención con el diseño de las acciones de coeducación. 4) Elaboración del documento con las recomendaciones y el plan de intervención...				
8.	Entrega de propuesta a las instancias correspondientes. 1) Presentación de los hallazgos a las instancias gubernamentales y no gubernamentales. 2) Entrega de oficios con las recomendaciones para las Instancias gubernamentales y no gubernamentales que atiendan mujeres en condición de violencia sexual. 3) Entrega del Estudio para las Instancias gubernamentales y no gubernamentales que atiendan niñas y mujeres en condición de violencia sexual.				

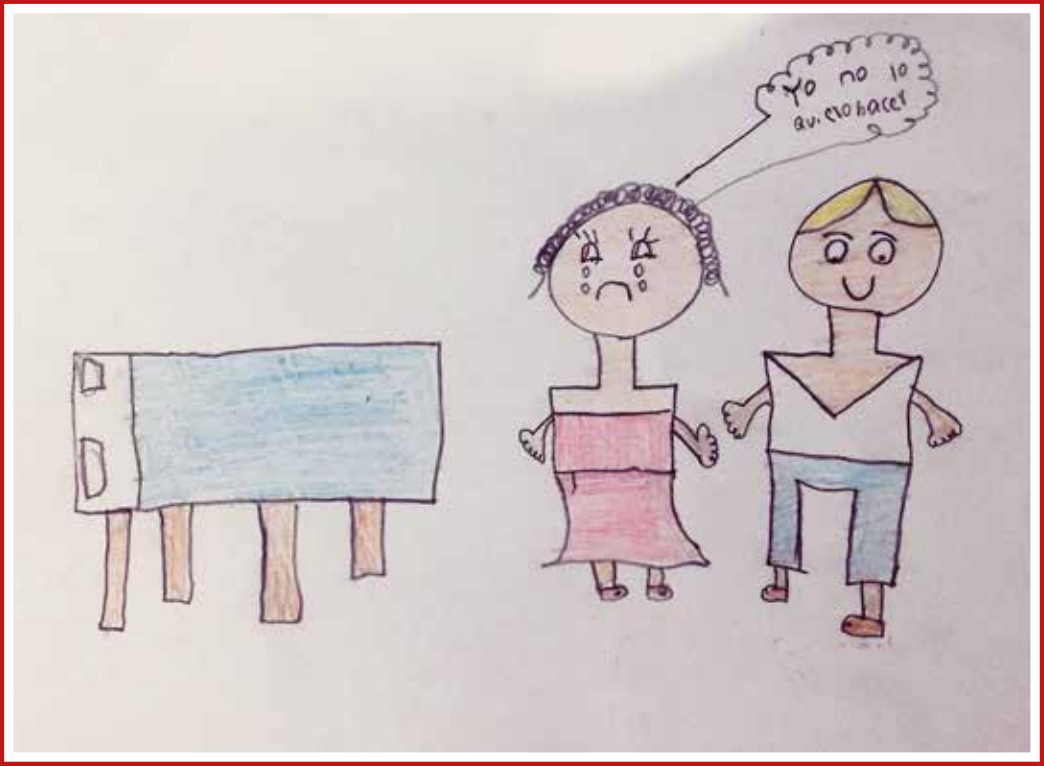

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Como se mencionó en la perspectiva teórica, según Gamboa (2010), el abuso sexual o es toda aquella conducta donde en este caso, una niña es utilizada como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una situación de desigualdad ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder, supone una interferencia en el desarrollo evolutivo de la menor y puede dejar consecuencias que no siempre remiten con el paso del tiempo en estas niñas.

En este capítulo se presenta una clasificación de las respuestas obtenidas sobre la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años de edad en las niñas entrevistadas, oriundas de las Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Victoria de Durango, Durango, México.

4.1 Pasos seguidos para la categorización.

Elemento base para la elaboración de resultados de este estudio que versa sobre la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años de edad, fue determinar las categorías como elementos de validación de este proceso, donde se integra la información aportada por las niñas encuestadas, realizando los pasos propuestos por Cisterna C. (s/f).

a) Pasos seguidos como parte del Proceso Metodológico.

1. En primer lugar se tuvo en cuenta lo planteado inicialmente en el capítulo I que habla sobre el planteamiento del problema relativo a:
   - La Imagen Propia (de las niñas que han vivido este tipo de violencia).
   - La Ponderación y La Percepción de su valía. y
   - La percepción de las habilidades con que cuentan las menores, para desempeñarse en cualquier ámbito.

2.- Enseguida se identificaron las finalidades de la investigación teniendo en cuenta los objetivos de la misma.

3.- En un tercer momento se determinaron las categorías de manera apriorística con apoyo además de lo ya descrito, de los fundamentos teóricos integrados en el Capítulo II.

b) Pasos seguidos como parte del Análisis de la Entrevista a Profundidad.

4.- Integración de categorías surgidas por las aportaciones de las niñas encuestadas.

5.- Para finalizar con el desglose de las categorías y subcategorías finales.

4.2 Categorías encontradas

Toca en este apartado organizar conceptualmente la información recabada por medio de la entrevista a profundidad (ANEXO III) en las categorías determinadas, las cuales se fueron desglosando con apoyo de la tabla 1: Percepción de la Violencia Sexual en niñas de 8 a 12 años de edad.

Tabla 1: Percepción de la Violencia Sexual en niñas de 8 a 12 años de edad.

CATEGORÍAS SURGIDAS COMO PARTE DEL PROCESO METODOLÓGICO		
No	**CATEGORÍA**	**SUBCATEGORÍA**
1	Inseguridades	1.1. Sienten Inseguridad al tratar con las personas que les rodean como: • Con personas del sexo contrario, sobretodo varones. • En un porcentaje muy bajo (menos del 1%) con personas del mismo sexo. • Con sus familiares (cuando el agresor fue el padrastro o un tío) • Con sus vecinos (cuando el agresor fue un vecino). 1.2. Advierten desconfianza cuando alguien (sobre todo un adulto del sexo contrario) les ofrece dulces, perfumes, le dice que les van a tomar fotografías o se acerca en bicicletas, carros o camionetas. 1.3. Vacilan al salir a la calle, al parque, en el trasporte público, a la escuela, a lugares oscuros, al estar en la casa del agresor, en casa de desconocidos, en su propia casa sobre todo cuando están solas o en su recámara, según sea el lugar donde fueron atacadas manifestando que en esos lugares las pueden robar o agredir. 1.4. Se sienten inseguras cuando están solas con el agresor, sin supervisión de su mamá. 1.5. El horario en que mayormente sienten inseguridad en cualquiera de las circunstancias anteriores es en la noche.
2	Conflictos	2.1 Presentan luchas internas con ellas mismas al tener curiosidad por la sexualidad con sentimientos de culpa por sentirlos y/o manifestarlos. O por el miedo que les provoca entablar una relación amorosa. 2.2 Se presentan dilemas al aceptar regalos o la promesa de un regalo (relacionándolos con intenciones ocultas de índole sexual como las de su agresor). 2.3 Cuando se encuentran en algún lugar de los descritos como inseguros sobre todo cuando es sin permiso de su mamá. 2.4 Se han encontrado ante la disyuntiva de decir lo que les está pasando ante la amenaza de muerte a sus padres si lo hacen.

3	Reacciones	3.1 Las respuestas que han tenido ante su agresor son variadas: • Buscar la protección de una figura de cuidado. • Paralizarse ante el peligro/agresor. • Defenderse con gritos para pedir ayuda pero no la obtienen. • Golpear al agresor. • Quedarse calladas por amenazas, sobretodo de muerte hacia los padres o madres. • Llorar 3.2 Las respuestas con relación al lugar donde ocurrió la agresión. • Huir de ahí. • Evitarlo • Regresar al sitio.
4	Ansiedades	4.1 Por sentimiento de pérdida (de la inocencia, de ya no percibirse como niñas), acompañado de: • Tristeza • Preocupación • Miedo • Enojo • Susto • Desesperación • Nerviosismo • Coraje • Frustración 4.2 Ante adultos desconocidos con sentimientos hacia ellos de: • Enojo • Frustración • Desanimo • Miedo/ terror • Tristeza 4.3 Por el desarrollo físico de su cuerpo con sentimientos de: • Enojo • Indefensión
5	Prerrogativas (Manera en que se percibe)	1.1 Se perciben culpables por resultar embarazadas (de lo que se avergüenzan) o por haberse topado o acercado al agresor. 1.2 Se aprecian indefensas ante el agresor (apreciación acompañada de minusvalía y sentimiento de inferioridad). 1.3 Se consideran abandonadas sin recursos para defenderse. 1.4 Se estiman indefensas ante el agresor. 1.5 Se juzgan como sucias. 1.6 Se ponderan sometidas ante amenazas.

6	Decisiones personales presentes y futuras	6.1 Buscar la denuncia: • Por medio de intermediarios. • Contar lo sucedido a sus familiares y/o a personas de confianza como papá o maestros/as (la mayoría menciona a la mamá). • Decirle a la policía. 6.2 Cambio de domicilio o no meterse a casas de desconocidos. 6.3 Buscar restablecerse • No hablar con desconocidos. • Obedecer a los padres. • Acudir a terapia psicológica. • Estudiar una carrera como psicología para ayudar a las personas a que no les pase lo mismo. • No tener hijos para que no la vuelvan a tocar. 6.4 Prevenir a las demás niñas del peligro de: • Aceptar regalos (dulces), dinero o comida de extraños. • Hacer caso a extraños que les hablen. • Aceptar invitaciones de extraños (a fiestas o a jugar por ejemplo).

CATEGORÍAS SURGIDAS DE LA APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA

No	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
7	CAUSAS	7.1 Aceptar regalos de los agresores (como dulces). 7.2 Su forma de vestir. 7.3 La mamá trabaja y la niña estaba sola. 7.4 Las madres solteras se juntan con otros hombres y estos abusan de las niñas.
8	CONSECUENCIAS	8.1 El agresor graba el momento del abuso sexual. 8.2 Los padres no creen en el abuso porque no lo vieron o se niegan a aceptar que lo haya cometido un familiar o un conocido.

Con esto se concluye la exposición de los resultados obtenidos en la entrevista aplicada a las niñas que voluntariamente participaron en este proceso y gracias a los datos obtenidos se cuenta con el material necesario para realizar una discusión de resultados en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con los resultados descritos en el capítulo anterior se procederá en este capítulo a realizar una discusión de los mismos, derivando algunas conjeturas como apoyo a la posterior elaboración de una propuesta de trabajo, para las instancias gubernamentales y no gubernamentales que atienden en diversos ámbitos a las niñas y mujeres que han sufrido violencia sexual.

Luego de analizar los objetivos guía de esta investigación, los aportes teóricos y las categorías obtenidas en el capítulo de resultados, la discusión de este capítulo girarán en torno a los bloques de información que ilustran las relaciones de los resultados sobre: La percepción de la violencia sexual de las niñas de 8 a 12 años y los requerimientos psicoeducativos para su prevención, atención y erradicación.

5.1 Apoyo para la Identificación de Indicios de Violencia Sexual

Teniendo en cuenta a Moreno (s/f) es necesario que las niñas y mujeres que no han padecido violencia sexual estén preparadas para identificar los indicios de ésta antes de verse involucradas en este tipo de agresiones.

A) Advirtiendo la posibilidad de que se presenten estos actos de violencia si se encuentran en presencia de adultos conocidos o desconocidos que sin motivo aparente les ofrezcan regalos, tomarles fotografías, que se acerquen a platicar sin objetivo claro o las inviten a subir a su automóvil o cualquier otro medio de trasporte que utilice, emplean exceso de fuerza, gritos y golpes con mujeres y niñas o causan daño o maltratan animales, entre otras manifestaciones de violencia y poder.

Imagen 1

B) Denotando posibles riesgos en lugares públicos como las calles poco transitadas, el parque, los lugares oscuros, en las casas de los vecinos o de personas desconocidas o poco conocidas, en su propia casa cuando no se encuentran presentes la madre o el padre (sobre todo la madre), los baños de su casa, la escuela o cualquier lugar público.

Imagen 2

C) Apercibir situaciones de peligro en horarios nocturnos o de madrugada.

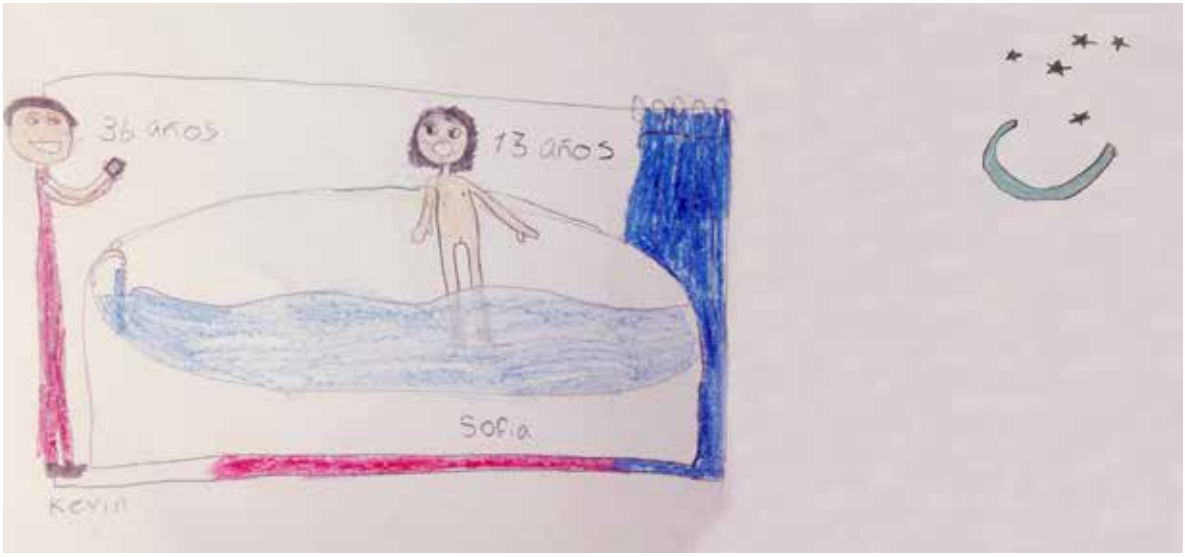

Imagen 3

Nota: De acuerdo con la información aportada por las niñas encuestadas, este es uno de los aspectos ya muy fortalecido en las niñas que han participado del programa de trabajo de EQUIPAZ (Modelo de Prevención de Las Violencias para niñas de 8 a 12 años de edad por sus siglas MOPREVINI).

5.2 Educación Sexual y Apoyo Psicológico especializado, en la atención a niñas violentadas sexualmente.

Aspecto importante a integrar en este apartado son los elementos legales que sustentan la intervención en estos casos.

Al respecto La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en el año 2014, incorpora los siguientes artículos:

Artículo 2: Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas para:

- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.
- Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.
- El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Artículo 72. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Considerando también que en El artículo Educación Sexual: su Incorporación al Sistema Educativo, publicado por la ONU (2008) La educación sexual para niños/as implica más que enseñar los hechos de la reproducción. Significa sumar a lo anterior el fomento de actitudes saludables hacia el cuerpo, los sentimientos, el rol sexual y el yo. Las actitudes que el/la niño/a tenga hacia su cuerpo se verán afectadas por la forma en que los/as acariciemos, los/as alimentemos, los/as vistamos, los/as bañemos y les enseñemos a usar las instalaciones sanitarias entre otras cuestiones, por ello es importante que reciban apoyo para superar.

a) Las luchas internas con ellas mismas al tener curiosidad por la sexualidad con sentimientos de culpa por sentirlos y/o manifestarlos. Por el miedo que les

provoca entablar una relación amorosa o la posibilidad de tener hijos. Para que superen sus inseguridades, conflictos, reacciones y ansiedades.

b) Tener como apoyo a la madre de familia por ser considerada como una figura que aporta cuidado.

c) Conozcan las instituciones a donde pueden acudir para pedir apoyo (legal y psicoterapéutico)

d) Estar al tanto de los Servicios telefónicos y de INTERNET que pueden utilizar.

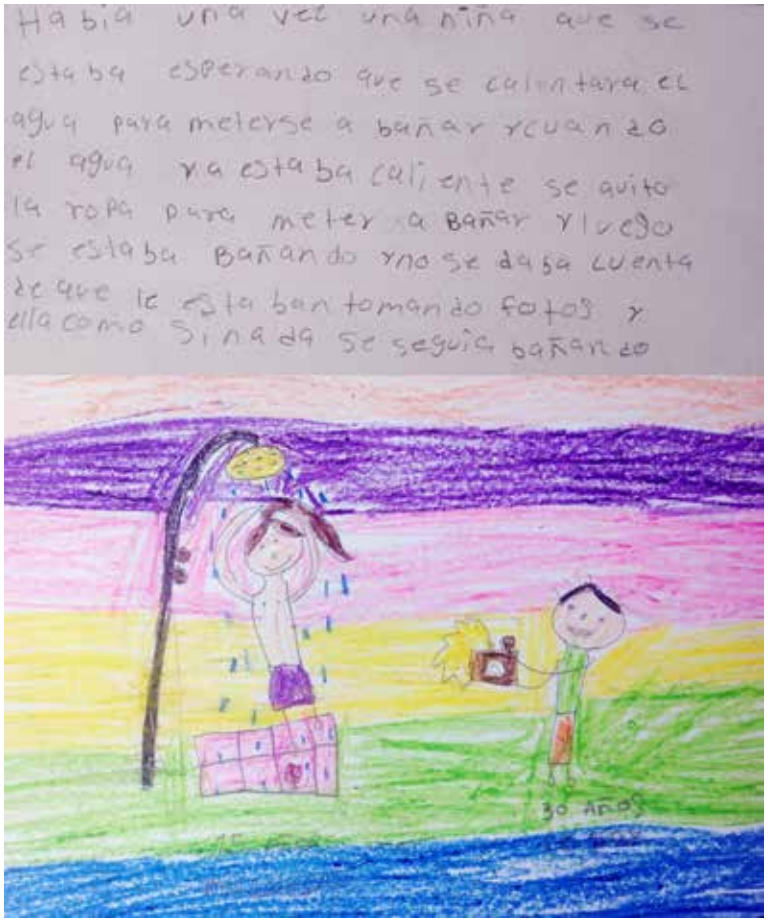

Imagen 4

Nota: De acuerdo con la información aportada por las niñas encuestadas, La educación Sexual y el Apoyo Psicológico es otro de los aspectos ya muy fortalecido en las niñas que han participado del programa de trabajo de EQUIPAZ (Modelo de Prevención de Las Violencias para niñas de 8 a 12 años de edad por sus siglas MOPREVINI), aunque con necesidad de continuar con apoyo sistemático en casos específicos y con el enfoque de derechos.

5.3 Orientación y Acompañamiento Legal a Niñas y Mujeres en Situación de Violencia Sexual con el principio de interés superior.

De nuevo en cita de La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en el año 2014, se citan los siguientes artículos en relación a lo especificado en esta sección:

Artículo 11: Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida.

Artículo 12: Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 36: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 46: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47: Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.

Artículo 49: En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

Artículo 71: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 73: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo.

Artículo 74: Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera

su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.

Artículo 114: Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 120: Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF:

- Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados, en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables. La institucionalización procederá como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.
- Impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niña y adolescente para establecer los mecanismos necesarios para ello.

Artículo 140: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, los niños y las mujeres que han vivido violencia sexual tienen derecho a denunciar y ser atendidas conforme lo marca esta ley por ellos es necesario lo siguiente:

a) Conozcan las instancias públicas o privadas (y sus servicios) a dónde acudir.
b) Definan la instancia adecuada.
c) Conozcan los recursos legales que pueden utilizar.
d) Denuncien la agresión y las amenazas recibidas.
e) Participen de redes de apoyo y orientación legal.

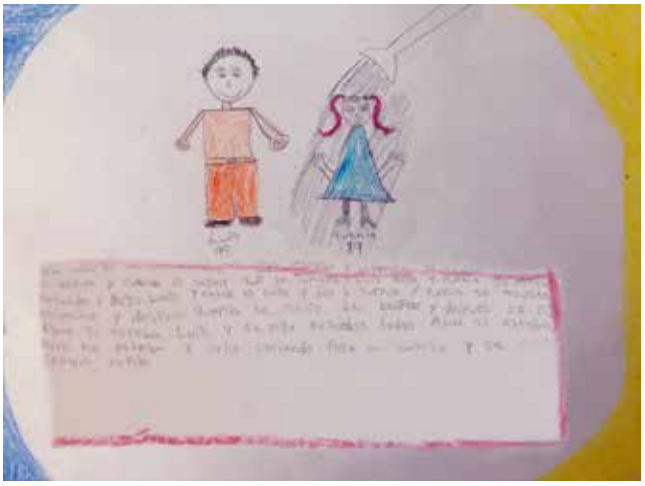

Imagen 5

Nota: Este es un aspecto medianamente fortalecido en las niñas que han participado del programa de trabajo de EQUIPAZ (Modelo de Prevención de Las Violencias para niñas de 8 a 12 años de edad por sus siglas MOPREVINI) ya que manifiestan decisiones personales relacionadas sobre todo con el inciso c).

5.4 Apoyo para la Participación Igualitaria de niñas y mujeres que han vivido violencia sexual, en el Desarrollo Social.

Parafraseando el Pacto Mundial propuesto por las Naciones Unidas, elaborado el año de 1999, si se quieren crear economías más fuertes y lograr el desarrollo y sostenibilidad necesarios para mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres para que participen plenamente en la vida económica, en todos sus sectores, partiendo de que conozcan y apoyen la protección de sus derechos. Es necesario aclarar que no se encontró en la literatura, alguna iniciativa para el empoderamiento exclusivamente en niñas, solamente se encontraron algunos proyectos donde las acciones incluyen a mujeres y niñas y menos se encontró sobre el empoderamiento de las niñas desde una perspectiva de género.

Expresando además que en las actuales condiciones sociales, económicas y políticas, se requiere de la participación igualitaria de las mujeres y las niñas en la toma de decisiones, no sólo como exigencia básica de justicia o democracia, sino como condición necesaria para que se tengan en cuenta los derechos e intereses de las mujeres y niñas, situaciones no reflejadas o poco representadas en los resultados obtenidos en la entrevista a profundidad aplicada en esta investigación, ya que sólo se encontró un caso donde se expresa la decisión de estudiar psicología para ayudar a las personas para que no les pase lo mismo.

Por lo anterior se considera urgente que dentro de las acciones que se desprendan de este estudio, en la propuesta de atención, que se realizará en el siguiente apartado, se integren iniciativas para el desarrollo social y avance igualitario para las niñas y las mujeres.

Una vez realizada la discusión de los resultados, se dará paso pues, a la elaboración de una serie de sugerencias integradas en una propuesta de atención para las instancias gubernamentales y no gubernamentales, encargadas de atender a niñas y mujeres que han vivido violencia sexual.

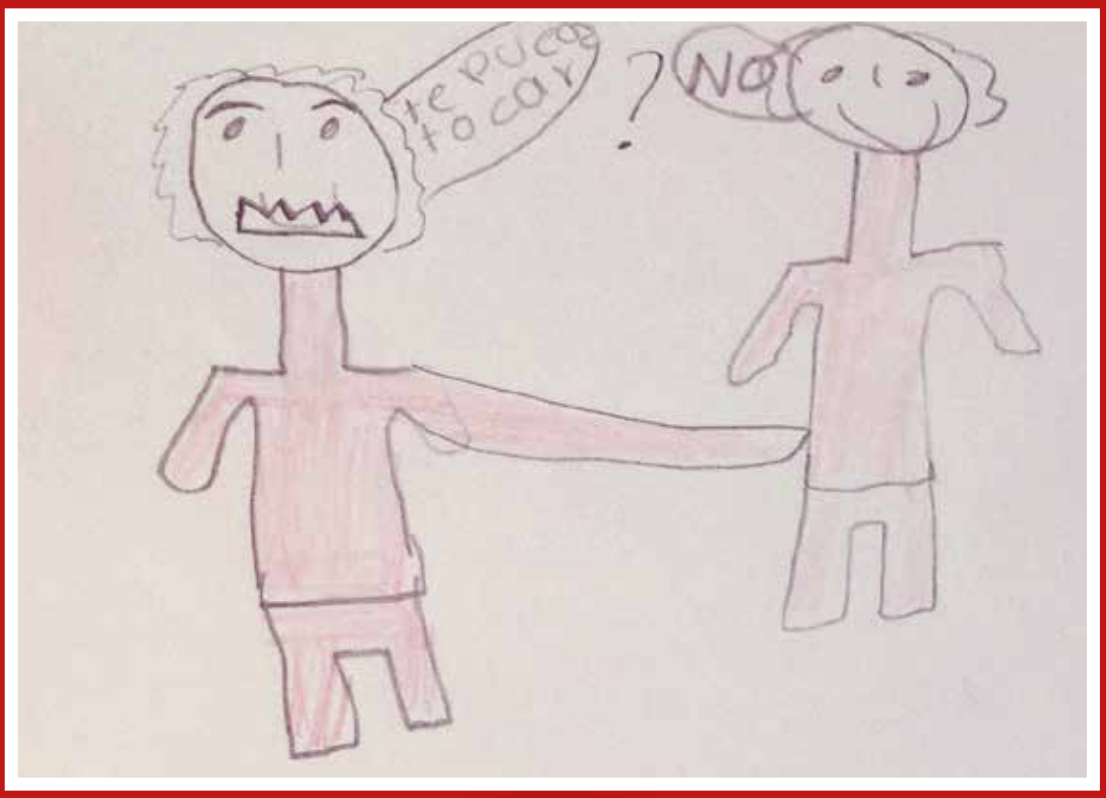

PROPUESTA

Después de recopilar información de primera mano sobre el tema ya expuesto, se proponen algunas líneas de acción dentro de esta propuesta de atención, con la intención de orientar la puesta en práctica de los elementos necesarios para prevenir o sanar y superar la violencia sexual vivida, a la vez que posibilite el autoconocimiento (de las niñas, niños y las mujeres) de sus potencialidades para su integración educativa, social y laboral según vaya siendo el caso, sin dejar de lado el conocimiento y la concientización de sus derechos y la manera de luchar por ellos.

PLAN DE INTERPOSICIÓN PARA EL AVANCE EN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE DURANGO

Una respuesta a las niñas y mujeres que han vivido violencia sexual y una resolución para las que no la han vivido.

Línea de acción: 1.- Prevención de la violencia sexual en niñas y mujeres.

Teniendo como referente los elementos teóricos integrados en este documento, los resultados obtenidos en la investigación, los referentes legales y las sugerencias realizadas a nuestro país en el Examen Periódico Universal, son necesarias iniciativas tanto de las instancias públicas como privadas encargadas de atender estos casos (en los ámbitos educativo, de salud, jurídico y psicológico), en relación a la prevención de la violencia sexual en las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres, Teniendo en cuenta las siguientes sugerencias.

1.- Con base en el artículo primero de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en el año 2014.

- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.
- Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.
- Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

2.- Con base en los Artículos 3 y 48 de la misma ley relacionados con:

El diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Así como la garantía del máximo bienestar posible (de las niñas, niños y adolescentes) privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

La obligación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana, en un ambiente que fomente la salud física y psi-

cológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

- Desarrollar modelos de atención para los casos de violencia sexual contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres en condición de violencia sexual.
- Trabajar talleres de sexualidad y autoconocimiento con niñas, niños adolescentes y mujeres. (Adecuando la información a su edad y teniendo como un apoyo importante a la madre de familia, en el caso de los menores de edad, sin dejar de lado desde luego a los demás integrantes del entorno familiar).
- Que el estado provea información y métodos anticonceptivos a las y los adolescentes, mediante servicios de consejería amigable y especializada.

3.- Teniendo como referente los Artículos 49 y 71 de la misma ley relacionados con:

La aplicación de los protocolos de atención en los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos deberá considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Es necesario que las distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales brinden orientación y apoyo legal en cuanto a:

- El conocimiento y protección de los derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres.
- Definir los recursos legales que pueden utilizar y las instancias a dónde acudir en caso de violencia sexual.
- Participar de redes de apoyo y orientación legal.

1.2 Línea de acción: 2.- Atención y Erradicación de la violencia sexual a niñas y mujeres con enfoque del principio de Interés Superior de las menores.

En las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales encargadas de atender a esta población contar con:

1.- Titulares de las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales que atienden a las niñas, los niños, los adolescentes y a las mujeres, con perfiles profesionales derecho-humanistas (psicología, educación, trabajo social) con conocimiento y dominio en tratados nacionales e internacionales a favor de esta población, perspectiva de género, prevención de violencias, protocolos y atención a víctimas de violencia sexual, con estudios de posgrado en derechos humanos.

2.- Personal capacitado y dedicado sólo a brindar orientación y apoyo legal a la familia de la afectada en cuanto a:

a) La guarda y custodia de la menor a favor de una persona o institución determinada.

b) Vigilancia permanente o itinerante de la autoridad en el domicilio o lugares que frecuenta la víctima u ofendida sobretodo en el horario nocturno.

c) Prohibición al violador de ir a lugar determinado (cercano a los lugares que frecuenta la niña abusada).

Brindar Terapia Psicológica tanto a la niña agredida como a su familia por lo menos un año.

d) La gestión de la reparación del daño por parte de la institución gubernamental que reciba la denuncia (indemnización moral, material, psicológica, pago de los tratamientos psicoterapéuticos, entre otros).

e) Garantizar el apoyo para la que las ni-

ñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres pueda denunciar utilizando los recursos ya existentes como el número 066 (ampliando al menos a dos líneas de apoyo), o los sitios de internet de cada una de las instancias gubernamentales (procurar iniciar la atención en línea).

3.- Certificar las competencias de todo el personal, de cada instancia gubernamental y no gubernamental, para la atención a las niñas abusadas sexualmente.

4.- Elaborar y difundir orientaciones escritas al público en general sobre las instituciones que brindan apoyo a estos casos, sobre:

a) El plan de tratamiento.

b) La vinculación entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la identificación y tratamiento de casos.

c) La canalización a las instancias correspondientes.

5.- Talleres donde se brinde información sobre:

a) Los factores de riesgo con respecto a este tipo de violencia.

b) Los efectos de este tipo de violencia en niñas y mujeres.

c) Autoconocimiento y autocuidado.

d) Manejo sano de emociones.

e) Formación de redes de apoyo.

f) Derechos Humanos de las niñas y los niños, las y los adolescentes y las mujeres y perspectiva de género.

6.- Plan de actividades de sensibilización y coeducación en la comunidad con la intención de:

a) Concientizar (a hombres y mujeres) sobre el maltrato, revictimación y discriminación a las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres víctimas de la violencia de género.

b) Transformar las dinámicas discriminatorias de las prácticas sociales, para ir cambiando las costumbres que fomentan este tipo de violencia.

c) Conformar redes de apoyo a las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres que hayan sufrido este abuso.

7.- Elaboración de protocolos de atención a niñas, niños, adolescente y mujeres; expedita, integral y especializada.

8.- Difusión de los servicios especializados en este tipo de atención, asequibles a las menores y sus familias.

9.- Difundir los resultados generados en este estudio a la sociedad en general a través de las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que atienden estos casos utilizando estrategias como mesas de discusión, foros, coloquios.

10.- Vinculación entre Instancias Gubernamentales y No Gubernamentales para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual en niñas y mujeres en situación de violencia sexual.

1.3 Línea de acción: 3.- Procuración del Desarrollo y Avance igualitario entre mujeres (prestando atención a las niñas, los niños y los adolescentes) y hombres.

Con apoyo de las recomendaciones realizadas a nuestro país, en el Examen Periódico Universas (EPU) para abonar a la pronta y efectiva implementación de acciones a favor de las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres víctimas de violencia sexual se realizan las siguientes sugerencias a las instancias gubernamentales y no gubernamentales encargadas de atenderlas/os.

a) Garantizar la igualdad de trato y neutralizar la discriminación entre mujeres y hombres.

b) Disminuir las brechas de desigualdad socioeconómica y educativa en todos sus

niveles entre mujeres y hombres.

c) Brindar trato equitativo: social, educativo, legal, de salud, laboral a las mujeres y los hombres.

d) Vincularse interinstitucionalmente para realizar acciones en conjunto y por separado, según sea el caso para diseñar propuestas y acciones con las que se incorpore el enfoque de atención a la diversidad, de manera que cada una de las instituciones relacionadas se convierta realmente en un espacio de inclusión para las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres que han padecido violencia sexual y proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad y la equidad de género.

e) Garantizar que se investiguen los casos de violencia contra las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres las niñas las mujeres.

f) Continuar las actividades de prevención y combatir todas las formas de violencia contra las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres y enjuiciar a los responsables, al tiempo que se garantiza el acceso igualitario de esta población a la justicia y se mejoran los servicios de apoyo.

g) Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, la información y la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos a las niñas, los niños, las y los adolescentes y las mujeres (según sea el caso).

h) Se implementen mecanismos eficaces para evaluar las políticas públicas y sus programas.

i) Destinar espacios para refugios de las víctimas de violencia sexual y de género con recursos y personal capacitado para atender estos casos.

j) Tomar las medidas necesarias en los casos de ausencia de perspectiva y de cuerpos especializados para la realización de las investigaciones con eficacia y transparencia en los casos de violencia sexual y de género.

k) Destinar presupuesto etiquetado y suficiente para garantizar el acceso a la justicia y el castigo a los responsables de actos de violencia sexual y de género.

Luchar por el bienestar y los derechos de la población perteneciente a un grupo vulnerado, conlleva un trabajo arduo a favor de este; intercambiando ideas, esfuerzos y acciones para mejorar sus condiciones de vida, por ello la invitación a integrarse a causas como la desarrollada por EQUIPAZ, en la medida que la misión, la visión y los valores de cada instancia lo determinen y si es posible ir un poco más allá.

CONCLUSIONES

El Equipo de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Estado de Durango, A.C. (EQUIPAZ) es una Organización de la Sociedad Civil que se ha especializado en temas que abonan a la prevención de las violencias en niñas de 8 a 12 años de edad. Esta Organización de la Sociedad Civil cuenta ya con nueve años de relación con las niñas de Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Victoria de Durango, Durango, México atendiendo principalmente la violencia de tipo sexual.

Por los resultados obtenidos en esta investigación, en contribución a mejorar la calidad de vida de estas niñas, se considera necesario continuar laborando en tres direcciones bien definidas.

1.- La primera en la vinculación con Instancias Gubernamentales y No Gubernamentales para direccionar esfuerzos en cuanto a la prevención, a la atención y a la erradicación de las violencias en niñas de 8 a 12 años de edad.

2.- La segunda trabajar con las familias para decidir en conjunto en los casos que así lo requieran, acciones:

- Legales
- Psicoterapéuticas
- Proyecto de vida

3.- La tercera en el fortalecimiento del modelo de prevención de EQUIPAZ en cuatro ámbitos:

a) Integración de nuevos proyectos (actualmente se aplica el MOPREVIN y se pretende iniciar las gestiones para utilizar la legoteca al modelo).

b) La Formación de especialistas para la prevención y atención de niñas en situación de riesgo.

Integrar nuevas líneas de investigación en torno a:

- La educación sexual, el apoyo psicológico y el legal a niñas, bajo los enfoques de Derechos y Transdisciplinares.

c) La difusión vía digital o impresa, del modelo de atención de EQUIPAZ y de los resultados generados en los procesos de investigación que se vayan diseñando.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Boni Aristizábal, A. (2010). La cooperación internacional para el desarrollo, Cuadernos de cooperación para el Desarrollo Núm. España. Editorial Universidad Politécnica de Valencia. Disponible en ttp://www.upv.es/upl/UO566378.pdf (Consultado el 21 de junio de 2015).

Casado Flores, J., Díaz Huerta, J.A., Martínez González, C. Niños Maltratados. 1997. Madrid. Díaz de Santos, S. A. ISBN 84-7978-308-7 (Consultado el 21 de junio de 2015).

Cisterna, C. F. (s/f). Categorización y Triangulación Como Procesos de Validación del Conocimiento en Investigación Cualitativa, Ensayo. Disponible enhttp://www.ubiobio.cl/theoria/v/v14/a6.pdf (Consultado el 25 de octubre de 2015).

Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, CONAPRED. (2010). Reporte sobre la Discriminación en México. Disponible en http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=3021&id_opcion=108&op=214 (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

Diario Oficial de la Federación (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

Diario Oficial de la Federación (2014). Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343069&fecha=30/04/2014(Consultado el 19 de septiembre de 2015).

Diccionario Electrónico Larousse. (s/f). Disponible en http://www.larousse.mx/ (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

El Pacto Mundial de Naciones Unidas (2012). Davos. Disponible en http://www.unwomen.org/es/partnerships/businesses-and-foundations/womens-empowerment-principles#sthash.hePjPdiU.dpuf (Consultado el 1 de julio de 2015).

Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. (2006). Extracto el Informe Nacional Sobre Violencia y Salud. México. Disponible en http://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Nacional-capitulo_II_y_III%282%29.pdf (Consultado el 27 de junio de 2015).

Francescato, Tomai y Mebane. (2006). Psicología comunitaria en la enseñanza y la orientación. Madrid, España. NARCEA. ISBN 84-277-1519-6

Fuentes, ML. (2011). México Social, Especial. Disponible en http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/415-genero-y-discriminacion-estructural (Consultado el 8 de noviembre de 2015).

H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados LXI Legislatura, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Interior, Gamboa M, C. (2010). Los delitos sexuales Contra los Menores de Edad, Marco Jurídico Federal Vigente, Derecho Comparado de la Entidades Federativas, (Primera Parte). México. SPI-ISS-32-10

H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados LXIII Legislatura, (2015). Código Penal Federal. Disponible enhttp://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Última reforma publicada el 20 de marzo de 2014. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfped.htm (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

Herman, J. (2000). Trauma and Recovery. Editorial Basic Books. ISBN 0465087302, 978046508730.

Intebi, Irene. 2008. Abuso sexual infantil: en las mejores familias. 2da reimpresión, Bueno Aires. Granica. IBSN 978-950-641-252-4.

Jiménez,M. (2002). Violencia familiar en el Distrito Federal, Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal. Disponible en http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/primer_seminario_de_violencia_familiar_en_el_df.pdf (consultado el 5 de noviembre de 20159.

Lammoglia. Ernesto. (2006) El abuso sexual en la infancia: Cómo prevenirlo y superarlo. México Editorial Random House Mondadori. P, 290. ISBN 9685962235-9789686962230

Lizana Zamudio, Raúl. 2014. Problemas psicológicos en niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Bellaterra. Barcelona. http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/285393/rlz1de1.pdf?sequence=1 (Consultado 20/09/2015).

López Bonilla, M. (2010). Investigación de mercados turísticos. España. Editorial Pirámide. ISBN 978-84-368-2804-7

Moreno, S. (2010). Violencia de Género en Parejas Jóvenes. http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/420/1/TFG-%20Moreno,%20Soraya.pdf

OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de la violencia sexual: la educación y la salud. ISBN 978-08270-5825-5 Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/VIOLENCIASEXUALEducySalud.pdf(Consultado el 5 de noviembre de 2015).

OEA. (1999). CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA” Disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html (Consultado

el 25 de octubre de 2015).

OMS. (2012). Organización Mundial de la Salud y Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres. Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud, (2011). ISBN 978-92-75-31635-1 (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

ONG, Humanium, Juntos por los derechos de niño. . (2012). La violencia contra niñas, adolescentes y jóvenes de pueblos indígenas. Disponible en http://www.humanium.org/es/la-violencia-contra-ninas-adolescentes-y-jovenes-de-pueblos-indigenas/ (Consultado el 27 de junio de 2015).

ONU, Mujeres, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. http://www.unwomen.org/es/csw (Consultado el 27 de junio de 2015).

ONU, Organización de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. (1999). Convención Sobre los Derechos del Niño. Disponible en http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx(Consultado el 19 de septiembre de 2015).

ONU, Organización de las Naciones Unidas. (1999). Educación Sexual: su Incorporación al Sistema Educativo. Disponible en http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/EducacionSexual/La%20educacion%20sexual%20en%20el%20sistema%20educativo%20publico%20uruguayo.pdf (Consultado el 25 de octubre de 2015).

Orjuela López, L. y Rodríguez Bartolomé, V. (2012). Violencia sexual contra los niños y las niñas, Abuso y explotación sexual infantil, Guía de material básico para la formación de profesionales. España. Save de Children. Disponible en www.savethechildren.es (Consultado el 24 de junio de 2015).

Red por los derechos de la Infancia en México. (2010). La violencia contra niños, niñas y adolescentes en México, Miradas Regionales, Ensayo Temático de la Infancia Cuenta en México 2010. México. Disponible en ttp://www.derechosinfancia.org.mx/ensayoicm2010.pdf (Consultado el 21 de junio de 2015).

Revista Electrónica Reflexión Política, Michaud, L. (s/f). Sobre la Violencia y la Paz. Disponible en http://www.redalyc.org/pdf/110/11000809.pdf ISSN: 0124-0781 (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

Rojas Breedy, A. 2002. Después de romper el silencio: psicoterapia con sobrevivientes de abuso infantil. San José, Costa Rica. Editorial de la Universidad de Costa Rica. ISBN 9977-67-703-4 (Consultado el 18 de septiembre de 2015).

Ruiz Olabuenaga, J. (1996). Metodología de la investigación cualitativa. España. Universidad de Deusto, Bilbao. Disponible en http://www.margen.org/docs/curs45-1/unid2/apunte04_02.pdf (Consultado el 24 de junio de 2015).

Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL. (2008). DIAGNÓSTICO SOBRE EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS. México. Disponible en http://cleancookstoves.org/resources_files/diagnstico-sobre-el-programa.pdf (Consultado el 11 de octubre de 2015).

Secretaría de Gobernación, SEGOB, Diario Oficial de la Federación. (2014). DECRETO por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374057&fecha=03/12/2014 (Consultado el 26 de junio de 2015).

Secretaría de Gobernación, SEGOB, Diario Oficial de la Federación. (2014). Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014 (Consultado el 27 de junio de 2015).

Secretaría de Gobernación, SEGOB, Diario Oficial de la Federación. (2014). Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014 (Consultado el 26 de junio de 2015).

Silva, Arturo. 2003. Conducta Antosocial: un enfoque psicológico. México. Pax Mexico. ISBN: 968-860-361-9 (Consultado el 19 de septiembre de 2015).

UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2012). Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas, Varias formas de violencia contra las mujeres. Disponible en http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#sthash.qEuH2fYQ.dpuf (Consultado el 8 de noviembre de 2015).

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, UACM. (2005). Maestría en Derechos Humanos. México. Disponible en ttp://www.uacm.edu.mx/uacm/Portals/0/Posgrados/Col_Hum%20y%20C_S/Maestría_.pdf (Consultado el 21 de junio de 2015).

Velázquez, José M. (1997) Curso elemental de Psicología. México, Editorial SELECTOR.

P, 416 ISBN 968403024X, 9789684030244(Consultado el 21 de junio de 2015).

ANEXO I

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA DE DURANGO, ATENDIDAS EN ESTE ESTUDIO.

En el municipio de Durango en consonancia con el decreto por el que se emite la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, quedan definidas, áreas geoestadísticas en condiciones urbanas con muy alto o alto grado de marginación con un índice de rezago social bajo, medio y alto, y con grado de marginación medio.

Con indicadores de bajo o muy bajo ingreso corriente per cápita, rezago educativo, bajo o muy bajo acceso a servicios de salud, bajo o muy bajo acceso a seguridad social, bajo o muy bajo acceso a los servicios básicos en la vivienda y bajo o muy bajo acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

Lugares que presentan factor de riesgo a la violencia, con necesidad desde luego, de protección para la población de estos espacios en general y en lo particular para las niñas y las mujeres, sobre todo en el ámbito de la violencia de tipo sexual, según se manifiesta en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018. Como apoyo al estudio realizado se diseñó la siguiente tabla con la información de los espacios determinados para aplicar la investigación.

NOMBRE DEL POLIGONO	COLONIAS QUE LO INTEGRAN		FRACCIONAMIENTOS QUE LO INTEGRAN
JARDINES DE CANCÚN	* Flores de Cancún	* Las Rosas	* Benito Juárez
	* Jardines de Cancún	* Ampliación Las Rosas	
	* Ejido Benito Juárez	* Roma	
	* Isabel Almanza!	* Paraíso	
	*San Carlos	* Luz del Carmen	
	* Reforma	* El Alacrán	
AMPLIACIÓN PRI	* Villa de Guadalupe	* Valentín Gómez Farías	
	* Niños Héroes (norte)	*Morga	
	* Linda Vista (Héctor Mayagoitia)	* Ampliación PRI	
	* Héctor Mayagoitia	* Lázaro Cárdenas	
	* las Palmas	* López Portillo	
	* Ampliación Héctor Mayagoitia	* Morelos Norte	
	* Tejada Espino	* Cesar Guillermo Meraz	
	* Luz y Esperanza ALEX	* Amalia Solórzano	
	* Gobernadores	*Juan Francisco Salazar	
	*Miguel de la Madrid	* José Ramírez Gamero	
	*Legisladores durangueños	*La Virgen	
	* División del Norte	* Juan Lira (14 Manzanas)	
	* Anáhuac	* Domingo Arrieta (5 Manzanas)	

	* Lucio Cabañas		
	* IV Centenario		
	* Francisco Villa		
ASENTAMIENTOS HUMANOS VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS (PRONAPRED)	* Asentamientos Humanos	* Diana Laura Rojas de Colosio	
	* Constitución	*Claveles I	
	* La Joya	*Ejidal I	
	* Las Auroras	*Ampliación las Huertas	
	*12 de diciembre	*San Miguel	
	* Dolores del Río	*Gardenias	
	* Gaviotas III		
CIPRES	*Impregnadora Guadiana	*Chulas fronteras	
	* Ciprés	* Arturo Gámiz	
	*La Ponderosa	* Masié	
JUSTICIA SOCIAL	*Justicia social		
BENIGNO MONTOYA	*Benigno Montoya	* México	
	*8 de septiembre	*Valle del Guadiana	
	*Solidaridad	*San Isidro	
	*Acereros	*San Martín de Porras	
	*18 de Septiembre	*Morelos Sur	

ANEXO II

Con apoyo en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud aprobado el 7 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que ordena el desarrollo de la investigación para la salud, bajo preceptos éticos que garanticen la dignidad y el bienestar de la persona sujeta a investigación; se elaboró y aplicó la siguiente Carta de Consentimiento Informado para participar en el estudio.

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL ESTUDIO

Fecha: septiembre 2015

Por medio de la presente hago constar que es mi deseo que mi hija participe en el proyecto de investigación titulado “Estado que guarda la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años en el municipio de Durango, Dgo. México.”

El objetivo del estudio es: Generar información por medio de un estudio de caso, desde una perspectiva de género sobre la violencia sexual en niñas de 8 a 12 años de edad del municipio de Victoria de Durango, que contribuya en acciones para su cuidado, propuestas a diversas instancias para la atención en mujeres en la misma situación, erradicación de la violencia, su desarrollo social y avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

Se me ha informado que mi participación consistirá en dar la aprobación para que mi hija asista a una sesión de una hora para responder una entrevista a profundidad sobre el contenido del estudio, conservando el anonimato de la menor.

Declaro que me he informado sobre los inconvenientes y beneficios derivados de la participación de mi hija en el estudio, entiendo que conservo el derecho de retirarme en cualquier momento que no se presenten las condiciones acordadas o en que no se respeten los datos relacionados con la privacidad de mi hija.

_____ _____

Madre de la niña Investigador

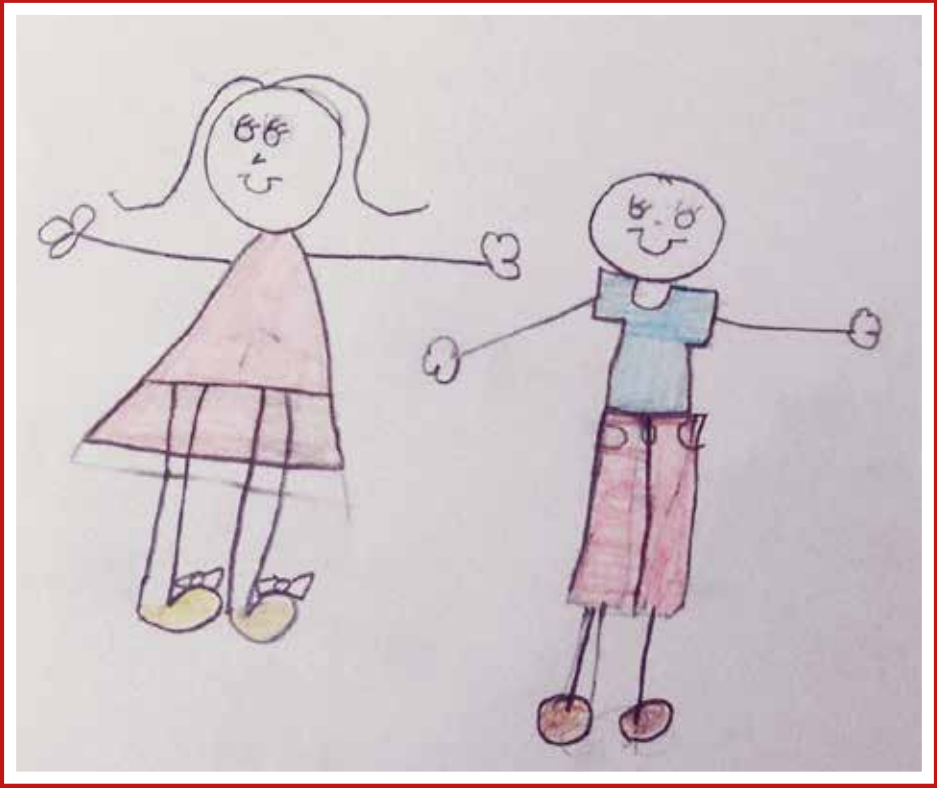

ANEXO III

ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

La entrevista a profundidad diseñada para este estudio es de carácter flexible, teniendo como apoyo el manejo de dibujos por parte de las informantes clave (niñas voluntarias para participar en el proceso), la cual será de tipo semiestructurado, con preguntas abiertas, ordenadas en una lógica inductiva.

Para la aplicación de esta entrevista es necesario cuidar las condiciones contextuales y de rapport, para que se establezca el diálogo entre quien aplica la entrevista y la niña entrevistada.

Luego de solicitarle a la menor que dibuje (utilizando, colores, crayolas y lápices) lo que es para ella la violencia sexual, las indicaciones girarán en torno a lo siguiente:

INSTRUCCIONES

1. Dibuja lo que es para ti la violencia sexual (Aunque ya se había especificado en el párrafo anterior se integra esta instrucción en el presente apartado, para tener una idea de todo el proceso).
2. A partir del dibujo que realizaste, escribe o platica una historia sobre lo que está pasando en el dibujo. (En este punto rescatar inseguridades, conflictos, reacciones, ansiedades y prerrogativas [manera en que se percibe]).
3. ¿Quién, Qué y Dónde ? (Ubicar a los personajes, objetos y o lugares)
4. ¿Qué harías si te estuviera pasando lo que dibujaste? (En este punto recuperar la manera en que se vincularía y las bases legales en que se apoyaría)
5. Dime dos cosas que te gustan de la niña que dibujaste y dos cosas que no te gustan (Aprovechar para recabar información sobre autoimagen, autoconcepción y autoestima).

Por último, las preguntas diseñadas en esta entrevista se utilizarán a manera de pregunta detonadora, permitiendo a la menor expresarse libremente.

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social

SINHAMBRE
CRUZADA NACIONAL

DURANGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

EQUIPAZ
Equipo de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Estado de Durango A.C.